



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 360

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 25

celebrada el martes, 3 de diciembre de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Gobernador del Banco de España (Rubio Jiménez), para informar:

- Sobre ampliación de información a la Cámara respecto al Banco de Crédito y Comercio Internacional (BCCI) e información sobre el proceso de adjudicación del Banco de Descuento. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/001379) 10646
 - Sobre situación del Banco Europeo de Finanzas y las actuaciones del Banco de España en relación con el mismo. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/001078) ... 10649
 - Sobre ampliación de información a la Cámara respecto al Banco de Crédito y Comercio Internacional (BCCI) e información sobre el proceso de adjudicación del Banco de Descuento. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/001379) (continuación) 10665
-

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA (RUBIO JIMENEZ), PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— **AMPLIACION DE INFORMACION A LA CAMARA RESPECTO AL BANCO DE CREDITO Y COMERCIO INTERNACIONAL (BCCI) E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE ADJUDICACION DEL BANCO DE DESCUENTO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 212/001379)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, se abre la sesión de la Comisión de Economía.

Como ustedes conocen, el orden del día central es la comparecencia del Gobernador del Banco de España para informar sobre dos temas que están incluidos en el orden del día.

De acuerdo con los portavoces, si les parece, vamos a modificar el orden de los temas a tratar, dado que el segundo tema que aparecía en el orden del día supone una continuación de la Comisión anterior, en que compareció el Gobernador del Banco de España y es una petición de ampliación de información a propuesta del Grupo Popular. Pensamos que cuanto antes terminemos este tema, que se acota a una petición de ampliación de información sobre un tema ya expuesto, antes podremos abordar el segundo, que aparece como primero en el orden del día, que son las actuaciones del Banco de España en relación al Banco Europeo de Finanzas.

Así pues, modificamos el orden de los temas y comenzaremos por el punto segundo —se convertirá en punto primero—, que es ampliación de información a la Cámara respecto al Banco de Crédito y Comercio Internacional (BCCI) e información sobre el proceso de adjudicación del Banco de Descuento, a petición del Grupo Popular, que tiene la palabra, a través del señor De Rato, para exponer los temas que crea oportuno.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Popular agradecemos la presencia del señor Gobernador en la Comisión.

Efectivamente, el Grupo Parlamentario Popular ha solicitado que el señor Gobernador volviera a comparecer ante la Comisión de Economía del Congreso para ampliar algunos detalles planteados en su última comparecencia, del 25 de septiembre, en la que, como SS. SS. recordarán, el Gobernador presentó un amplio informe sobre la adquisición del Banco de Descuento por parte del BCCI, la evolución posterior del Banco de España y fuera de España, las diversas crisis debido a sus malos resultados en España y, por último, los acontecimientos nacionales e internacionales que dieron como consecuencia la interven-

ción, incluso la retirada de la patente de dicho Banco de España.

Respecto al proceso de adjudicación del antiguo Banco de Descuento al BCCI internacional, ya entonces se habían producido algunas noticias de las que se deducía que representantes legales de los intereses del BCCI y de sus accionistas, intermediarios ante el Banco de España de esos intereses, tenían una relación de confianza con los máximos representantes del Fondo de Garantía de Depósitos, del Banco de España, e incluso alguno de ellos, en concreto, el señor Bustelo, habían pertenecido con anterioridad y posteriormente pertenecieron al Consejo de Administración del Banco de España.

El Grupo Parlamentario Popular en esa comparecencia ya expuso sus profundas dudas, más bien nuestro firme convencimiento de lo poco adecuado que resulta que personas que legítimamente representan intereses privados ante la Administración, en concreto ante el Banco de España, en este caso el Fondo de Garantía de Depósitos, puedan con anterioridad o con posterioridad a un ejercicio continuado de esa actividad, pasar a formar parte del Consejo de Administración del Banco de España.

Con posterioridad al 25 de septiembre, con posterioridad a la fecha de comparecencia del señor Gobernador, se ha hecho público y ha sido conocido por el Grupo Popular que incluso durante el período en que se produjo la adjudicación del Banco de Descuento alguno de los intermediarios y de los representantes legales de los intereses del BCCI en este tema ante el Banco de España formaba ya parte del Consejo de Administración del Banco de España. Esto ha sido motivo, en nuestra opinión, de una situación de confusión en cuanto a si existía o no un trato de favor, un trato de información privilegiada, un trato de confianza y de ventaja respecto de otras ofertas por parte del BCCI.

También ha sido conocido por el Grupo Parlamentario Popular que si bien el plazo del pliego de condiciones para la adjudicación del Banco de Descuento —si nuestras noticias son veraces— finalizaba el 14 de julio de 1983, con posterioridad a esa fecha, y antes de que se adjudicara definitivamente el Banco de Descuento, se produjo una modificación del pliego de condiciones. No sabemos a qué se refería esa modificación, y probablemente sería importante conocerlo.

En cualquier caso, el Grupo Parlamentario Popular ya expuso el pasado 25 de septiembre, y vuelve a hacerlo ahora, su firme creencia de que no sólo el Banco de España, sino que cualquier institución pública no puede permitir que existan rumores que puedan aparecer con fundamento, ante datos y hechos probados, que puedan poner en tela de juicio el funcionamiento de las instituciones; y que es, desde luego, obligación de esas mismas instituciones y de esta Cámara insistir y velar porque haya una máxima transparencia en el proceso de funcionamiento de las administraciones públicas y, desde luego, de todo lo que esté relacionado con situaciones de ventaja de personas por relación con los responsables de las administraciones públicas.

Ya insistimos el pasado 25 de septiembre de manera ge-

nérica en la importancia que dábamos a que el Banco de España —porque estábamos entonces hablando del Banco de España— reaccionase siempre que pudiera ponerse en tela de juicio su imparcialidad y su actuación.

Con esa misma creencia, planteamos hoy esta ampliación de información sobre el BCCI, con la petición al señor Gobernador de que queden perfectamente esclarecidas las circunstancias que rodean los hechos que yo acabo de mencionar. En el caso de que en este momento no pudieran esclarecerse de manera definitiva, nosotros consideramos necesario que el Gobernador tome medidas internas e informe a esta Cámara de todos aquellos extremos que puedan producir cualquier tipo de sombra o de duda sobre los procesos de adjudicación, en este caso del Banco de Descuento, sobre la utilización o no de una situación por parte de personas concretas con actividades profesionales particulares en el Consejo de Administración del Banco de España y cualquier extremo que pueda llevar a inducir a la opinión pública que han podido existir situaciones de privilegio.

Con ese espíritu, planteamos esta petición de información y de ampliación al señor Gobernador y esperamos sus palabras.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Con mucho gusto acudo hoy para esclarecer o aclarar las preguntas del Grupo Popular. Además, me da ocasión de contestar algunos comentarios que se han hecho en los medios de información sobre este asunto.

En primer lugar, debo decir que pocos datos puedo añadir a lo que ya conocen los señores Diputados o a lo que es público, porque, obviamente, la pertenencia al Consejo General del Banco de España de don Carlos Bustelo es conocida a través del «Boletín Oficial del Estado» desde el día de su nombramiento hasta el día de su cese.

Don Carlos Bustelo ha sido consejero del Banco de España durante dos períodos: antes de ser Presidente del INI y después, hasta el segundo de sus dos mandatos, hasta el año 1986, que se extendía la renovación del segundo mandato.

Me va a permitir hacer una serie de observaciones tanto sobre el Banco de España como sobre el Fondo de Garantía.

En primer lugar, debo decir que don Carlos Bustelo nunca ha actuado como representante legal, que yo sepa, del BCCI, en absoluto.

Las únicas incompatibilidades que tienen los consejeros del Consejo General del Banco, según la Ley de 1980, es que no podrán ejercer actividades en instituciones financieras de crédito y ahorro privados. Son las limitaciones que impone la Ley.

Debo aclarar que la función del Consejo General, tal como está definida en la Ley de 1980, es decidir sobre las líneas generales de actuación del Banco de España. Paralelamente al Consejo General, existe el Consejo Ejecuti-

vo, que es el órgano de decisión para prácticamente todos los asuntos que competen al Banco de España.

Es decir, en primer lugar, quede claro que en el Consejo General no se decide ni se estudia ningún asunto concreto. Unicamente se discuten y se aprueban las líneas generales de funcionamiento del Banco de España.

En este caso concreto yo creo que hay una confusión entre el Banco de España y el Fondo de Garantía de Depósitos. El Banco de España nunca ha organizado las ventas de los bancos. Los bancos eran propiedad del Fondo, habían sido adquiridos por el Fondo, se había cedido la propiedad a la institución por parte de los antiguos propietarios y es el Fondo de Garantía el que organiza la venta de los bancos. Por tanto hay que separar muy claramente lo que es el Banco de España y lo que es el Fondo de Garantía.

Sobre el punto que se refiere al acceso a la información, este problema no existe. Por la propia naturaleza de las ventas todos los posibles compradores tienen acceso completo a las condiciones en que están los bancos que son objeto de venta. Evidentemente puede pensarse que el Fondo conoce las ofertas hechas por otros bancos y que eso puede dar alguna ventaja, pero me parece que he dejado muy claro que don Carlos Bustelo tenía acceso a esa información pero en cambio no se planteaba problema de haber alguna incompatibilidad; la incompatibilidad se plantearía con otros miembros de la Comisión Gestora del Fondo que si organizaba las ventas, de cuya Comisión Gestora formaban parte cuatro consejeros delegados de bancos —también en este momento—, pero en aquel momento uno de los consejeros delegados era precisamente de un banco que hacía una oferta, que fue la segunda oferta presentada. Por tanto, establecer cualquier viso de que hubiera un abuso de situación entre don Carlos Bustelo que es miembro del Consejo General del Banco, que no entra en la vida diaria y en las decisiones diarias del Banco porque esa función es del Consejo Ejecutivo, que es parte de otra institución, pensar que pueda haber una situación privilegiada frente al otro competidor que si forma parte de la Comisión Gestora que es la que decide sobre la venta, realmente me parece que no tiene mucho sentido.

Luego están los resultados, lo que ha ocurrido. Si por cualquier motivo hubiera habido divulgación o conocimiento por parte de otros posibles compradores de las condiciones ofrecidas por parte del Banco de Bilbao, me imagino que lo ocurrido es que habría habido una oferta muy cercana a la del Banco de Bilbao porque lo que no tiene sentido es que pueda haber algún riesgo de que se haya producido esa información cuando la otra oferta (como ya tuve ocasión de explicar, por lo que creo que no merece la pena que lo repita aunque si quieren ustedes volver sobre el tema), era muy superior a la oferta hecha por el Banco de Bilbao.

Todo esto quiere decir que analizando el conjunto del problema, ni desde el punto de vista institucional, ni de las situaciones de hecho ni de los resultados hay la menor razón para pensar que ha habido un trato privilegiado a la utilización de una posición pública de don Carlos Bustelo en la resolución del Banco. Debo decir además

que todos estos hechos, insisto en lo que he dicho al principio, eran conocidos en 1983, eran conocidos, al menos, supongo yo, por todas las partes interesadas en el tema; es un poco raro que estas dudas surjan ocho años después de ocurridos los hechos.

Creo que estas explicaciones deben tranquilizar al señor De Rato de que no ha habido en este caso ninguna situación que fuera ni siquiera ligeramente impropia. No ha habido la menor influencia de que don Carlos Bustelo estuviera en el Consejo General del Banco de España al hecho de que otra persona o colaborador de don Carlos Bustelo llevara las gestiones con el Fondo de Garantía.

Además, insisto, esta persona asumió después las tareas de la Presidencia de la institución, es decir, aquí no hubo ocultación alguna, porque todos los hechos eran absolutamente conocidos desde 1983. La verdad es un poco extraño que este problema surja ocho años después de los acontecimientos.

Es todo lo que tengo que decir, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Además del señor De Rato, por el Grupo Popular, ¿va a fijar su posición o a intervenir algún otro grupo parlamentario? (*Pausa.*)

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Perdón, se me ha olvidado una pregunta sobre las modificaciones de los pliegos de condiciones.

Ahora no recuerdo bien, pero me gustaría puntualizar dos cosas. Quiero señalar también al señor De Rato que, en cualquier caso, yo no era Gobernador del Banco de España en el año 1983, era Subgobernador del Banco de España y Presidente de la Comisión gestora. No recuerdo las modificaciones que pudieron hacerse en el pliego de condiciones, pero informaré al señor De Rato. En cualquier caso, si estas modificaciones se han hecho, no puede suponerse que hayan afectado a los intereses del otro concursante, porque el otro concursante formaba parte en aquel momento de la Comisión Gestora, y por tanto la Comisión Gestora conocía todos los detalles de lo que estaba ocurriendo. Si hubiera habido cualquier problema, ese problema se hubiera planteado en 1983, en el momento de tomar la decisión, porque esto es algo que se puede olvidar.

¿Cómo puede pensarse que haya habido manipulación desde fuera que no sea denunciada por la persona que está presentando la otra fórmula, y cualquier reclamación o cualquier observación no sea presentada en la Comisión Gestora en el año 1983 y no en estos momentos? En fin, yo miraré cuales son las modificaciones que pudo haber, aunque no recuerdo, en absoluto, que hubiera alguna.

Todo lo que pudo hacerse sería para atraer nuevos compradores. Como me parece que insistí en mi primera comparecencia, la tarea del Fondo era buscar nuevos compradores para evitar el coste que esto suponía para el Fondo. Si en aquel momento se hizo alguna modificación a lo mejor pudo ser para conseguir la presentación de nuevas peticiones. Si fue así, evidentemente la intención era conocida por todos los candidatos a comprar el Banco y su finalidad o lo que perseguía era reducir el coste que iba a

suponer para el Fondo de Garantía en función de las ofertas que se presentaran.

Perdón, señor Presidente, pero se me había olvidado comentar este punto.

El señor **PRESIDENTE**: Ampliada la información, tiene la palabra el señor De Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Muchas gracias, señor Gobernador.

Desde luego, mi grupo parlamentario agradecería que esas modificaciones de la oferta inicial del BBCE sobre el Fondo pudieran ser analizadas por el Gobernador y remitidas a la Comisión y en cuanto a las cuestiones que nosotros hemos planteado en esta ampliación de información y que, de manera general, planteamos en la primera comparecencia, el 25 de septiembre, las explicaciones del señor Gobernador en este momento son importantes, pero yo tengo que decir en nombre de mi grupo que si se van a producir modificaciones legales, como creo que va a ser, en cuanto al funcionamiento y a los órganos rectores del Banco de España, nosotros insistimos en la necesidad de que en esas modificaciones se contemple un régimen de incompatibilidades distinto y probablemente más amplio del que el señor Gobernador ha descrito para los miembros del Consejo general del Banco de España.

No creo que ningún miembro de esta Comisión vaya en este momento a sorprenderse de que en los últimos diez años en el mundo se ha producido una evolución considerable de lo que son las actividades financieras relacionadas con el tráfico de influencias y con la información privilegiada. Esta misma Cámara ha tomado medidas que algunos de los Diputados y algunos de los grupos han considerado extraordinariamente duras respecto a la información privilegiada y el tráfico de influencias en las administraciones públicas, y nos parece que toda nuestra legislación y más la que se refiere a instituciones tan delicadas como el Banco de España, deben ir a la vanguardia de esas medidas.

Creemos que está en el interés general que no pueda existir ninguna duda sobre la actuación independiente de la Administración pública, especialmente en cuestiones tan infinitamente complejas como las financieras que se relacionan con el mercado de capitales, con grandes intereses económicos y con grandes intereses particulares, que pueden aparecer en ciertos momentos presentados de manera escandalosa ante la opinión pública. Esas instituciones que velan por los intereses generales requieren una confianza creciente del público y en ningún caso puede ser disminuida por apariencias y realidades que contradigan el interés general.

Por eso insistimos, una vez más, en nuestra firme creencia de que cuando se modifique —que creo puede ser próximamente— la Ley de Organos Rectores del Banco de España, deben ampliarse las incompatibilidades del Consejo General. Al mismo tiempo, insistimos también en nuestra firme creencia de que las instituciones, y en este caso concreto el Banco de España, deben atajar cualquier rumor, indudablemente con un mínimo de fundamento,

que pueda poner en cuestión la independencia de su funcionamiento y la existencia de situaciones de privilegio.

Para terminar diré que el ejemplo que ha puesto el señor Gobernador sobre la adjudicación del Banco de Descuento, poniendo de relieve que uno de los miembros del Fondo de Garantía de Depósitos, en representación de la banca privada, era uno de los bancos interesados, me parece de justicia recordar que precisamente esa persona se salió cuando se efectuó la votación de la adjudicación del Banco de Descuento. Quizás eso nos permita a todos comprobar que en este tipo de asuntos las apariencias son extraordinariamente importantes y que ese gesto, que probablemente no es más que eso, porque la información ya se tenía y el señor Gobernador ha hecho referencia a ella, es un gesto importante, desde el punto de vista de la percepción pública, de la independencia y del funcionamiento de las instituciones.

En cualquier caso, agradecemos al señor Gobernador sus explicaciones y esperamos la ampliación sobre los temas que han quedado pendientes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Mi grupo parlamentario ya manifestó en la comparecencia anterior en que se explicó la crisis del BCCI y las medidas adoptadas por el Banco de España, el criterio respecto a todo lo que había sido la crisis bancaria de los años anteriores, las actuaciones del Banco de España y del Fondo de Garantía de Depósitos. Por tanto, respecto a estas nuevas aclaraciones, el Grupo Socialista no tiene más que opinar sino lo manifestado en aquel momento. Considera que la actuación del Fondo de Garantía de Depósitos a lo largo de toda la crisis bancaria, tal como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización efectuado por el Tribunal de Cuentas, ha sido adecuada, ha sido correcta y, por tanto, no nos hemos planteado ninguna duda en cuanto a la actuación del Fondo de Garantía de Depósitos y de los órganos rectores del Banco de España. Otra cosa es que algunas de las leyes que regulan algunos de estos aspectos hayan de ser modificadas o matizadas. En este sentido, y como luego va a haber una explicación respecto a otro tema que figura en el orden del día, manifestaremos la opinión y el criterio del Grupo Parlamentario Socialista en cuanto al reforzamiento que debe tener el Banco de España, tanto para las concesiones de licencias bancarias como para el control en crisis bancarias, que desgraciadamente han vuelto a surgir en los últimos tiempos.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Solamente deseo decir que coincido plenamente con lo que se ha dicho sobre el régimen de incompatibilidades. De hecho, el Banco de España tiene un régimen de incompatibilidades, no para el Consejo Gene-

ral, sino para el resto de los responsables, concretamente del Gobernador, Subgobernador, Directores Generales, que me parece que es más duro que en la mayor parte de otros órganos del Estado. De todas maneras, es cierto que debe llevarse hasta sus últimas consecuencias —yo coincido con ello— el régimen de incompatibilidades. Lo que ocurre, señor De Rato, es que eso también exige que en la reforma de los órganos rectores del Banco vayamos a una plena dedicación de los consejeros del Banco.

De hecho, es completamente imposible establecer un régimen de incompatibilidades en la línea que él pretende cuando algunos consejeros, los miembros del Consejo General, por su educación y dedicación, su remuneración paralela a la dedicación, evidentemente es muy limitada. En una futura reforma de los órganos rectores del Banco de España habrá que atacar este punto o ir más bien a que los consejeros del Banco de España, por la propia importancia de la institución, sean personas con plena dedicación y no como ocurre en la situación actual, en que los miembros del Consejo General son personas que dedican una parte de alguna forma pequeña de su tiempo a esas tareas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gobernador.

— SITUACION DEL BANCO EUROPEO DE FINANZAS Y LAS ACTUACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA EN RELACION CON EL MISMO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 212/001078)

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el punto inicial de la Comisión, pasamos al siguiente sobre situación del Banco Europeo de Finanzas y las actuaciones del Banco de España en relación con el mismo, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, que tiene la palabra a través de la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: En aras a la agilidad de la Comisión creo que va a ser más operativo escuchar en primer lugar la información del señor Gobernador del Banco de España y acumulo mis turnos posteriormente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Como usted desee. Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Yo no tenía previsto informar hoy sobre este punto, sino simplemente contestar porque no sabían cuáles eran las dudas que habían surgido sobre el tema del BEF. Si lo desea S. S. puedo hacerle una exposición general, pero sería absolutamente improvisada. Casi preferiría contestar a las preguntas que tuviera la señora Diputada.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Rudi tiene la palabra. Sabe que el mecanismo normal de la Comisión a propuesta de un grupo parlamentario es fijar los puntos en relación con los temas sobre los que se ha solicitado la comparecencia, aunque todos entendemos que, dado que es un tema sobre el que han corrido muchos ríos de tinta en los últimos meses y es la primera convocatoria o presencia del Gobernador del Banco de España para hablar del asunto, da la sensación de que quiere que se hable de todo, pero quizá sería bueno que abordara los temas que desee formular en relación con la interperlación del Grupo Popular.

La señor **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, entendía que no era necesario plantear las dudas o las preguntas previas sobre este asunto al señor Gobernador, porque creo que es un asunto con suficiente importancia y que, además, ha tenido una gran incidencia no sólo en los sectores económicos de nuestro país sino en toda la sociedad en general y, como bien decía el Presidente de la Comisión, han corrido tantos ríos de tinta sobre este asunto que entendía era obvio e innecesario que yo le plantease mis preguntas concretas al señor Gobernador, porque son muchas las cuestiones que hay que plantear; pero bien entendido que si éste es el deseo del señor Gobernador no hay ningún inconveniente por parte de mi grupo y de la Diputada que le habla en acotar el asunto, aunque espero de la flexibilidad de la Presidencia que posteriormente tenga otra intervención, no demasiado limitada de tiempo, para poder ampliar la información.

Señor Gobernador del Banco de España, el 30 de septiembre pasado se inicia la intervención por parte del Banco de España del Banco Europeo de Finanzas, intervención que, parece ser, tomó el acuerdo dentro del Consejo del propio Banco de España una semana antes. La primera cuestión que planteó es por qué hubo este transcurso de tiempo de siete días ya que, parece ser, si es cierto, la toma de decisión por parte del Banco de España de intervenir en el Banco Europeo de Finanzas se realiza el 23 ó el 24 de septiembre y, sin embargo, se hace público el día 30 de septiembre. Esta es la primera cuestión.

Creo que es obvio plantear aquí el rosario, el cúmulo de incidencias y de ilegalidades, parece ser, cometidas por el Banco Europeo de Finanzas y por la sociedad matriz propietaria del 100 por ciento del capital —estoy hablando de Eurocapital—, sí es bueno recordar que el Banco Europeo de Finanzas es un banco que se constituye en 1989 y al que se concede la ficha por parte del Banco de España en esos momentos. La primera pregunta que planteo a este respecto es la siguiente: qué criterios siguió el Banco de España para conceder esta ficha. Recuerdo al señor Gobernador del Banco de España que, según el Real Decreto 1144/1988, de 30 de septiembre, entre los requisitos para ejercer la actividad bancaria, exactamente, el artículo 2.º establece lo siguiente: contar con un Consejo de Administración formado, por lo menos, por cinco miembros, todos ellos serán personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer, al

menos la mayoría, conocimientos o experiencias adecuadas para ejercer sus funciones. Yo no voy a poner aquí en tela de juicio la honorabilidad de las personas que solicitaban la ficha, pero sí hay que recordar que, como decía antes el 100 por ciento del capital del Banco Europeo de Finanzas venía suscrito o iba a ser suscrito por Eurocapital y también, quizá, sea necesario recordar que ya a finales del año 1989 se originó un expediente por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a esta sociedad que terminó con una sanción de cerca de 100 millones de pesetas por irregularidades en la colocación de acciones de Repsol. Por tanto, vuelvo a insistir, sin poner en duda la honorabilidad de las personas que solicitaban la ficha, que, por lo menos, sorprende que el Banco de España en el año 1989, tras las crisis sufridas en el sector bancario en los años setenta y que todos los españoles pagamos, conceda esta ficha.

A mayor abundamiento, el artículo 4.º de este Real Decreto prevé que se podrá denegar la solicitud si quien solicita la concesión de la ficha o en el programa del banco que se pretende crear no se va a conseguir el aumento de la productividad del sistema crediticio, y el aumento de la competencia entre las diferentes entidades de depósito en beneficio de la clientela y la ampliación de la gama de servicios bancarios disponibles. A mí me gustaría oír de boca del señor Gobernador del Banco de España qué requisitos cumplía el Banco Europeo de Finanzas, requisitos que por parte de mi grupo no se veían en su momento y los hechos nos han dado la razón.

Sigo con la normativa de este mismo Real Decreto 1144/1988, que en el artículo 6.º, en su punto segundo, cuando habla de las limitaciones temporales a la actividad de los nuevos bancos, dice que durante los primeros cinco años de actividad el Banco de España mantendrá un seguimiento continuado de las operaciones de la entidad, así como del cumplimiento del programa de actividades propuestas por ella de las limitaciones operativas que le sean aplicables. Creo innecesario recalcar aquí que este seguimiento por parte del Banco de España no parece ser que se haya hecho con la debida diligencia o que, por lo menos, se ha hecho dejación de sus funciones cuando tras tres años escasos de la constitución del Banco nos encontramos en la situación en que nos encontramos y han salido a la luz la serie de irregularidades y, en algunos casos, de posibles ilegalidades que se han cometido y están en los tribunales.

Además de estas cuestiones respecto al incumplimiento o a la dejación de sus funciones por parte del Banco de España, quedan otras dudas que sobre los asuntos que han salido a la luz se nos plantean.

El Banco de España —y es pregunta concreta que dejo ahí— no sé si ha hecho seguimiento —parece ser que no, pero también querría conocerlo— de la situación de riesgo del Banco Europeo de Finanzas en el interbancario. Este banco, con un activo declarado de 46.000 millones de pesetas —y habría que hablar mucho también de cuál es la realidad y la solvencia de ese activo—, sin embargo, en el primer momento de intervención por parte del Banco de España y después de la suspensión de pagos que so-

licita la propia entidad, tenía un riesgo en el interbancario de cerca de 20.000 millones de pesetas, los cuales eran acumulados, por lo menos, en un porcentaje muy elevado, de más del 50 por ciento, con una entidad bancaria, la Caja de Ahorros de Ronda —actualmente creo recordar que se llama Unicaja— y parece ser, según publicaciones aparecidas, y quiero que el señor Gobernador las desmienta o las afirme, en la semana que media entre el acuerdo de intervención por parte del Banco de España y la intervención efectiva, se hacen gestiones cerca de Caja de Ronda para solicitar o para indicar que sería conveniente le siga manteniendo los 12.000 millones de riesgo y también apuntar que las previsiones que tenía, la autorización que tenía la Caja de Ronda para mantener el riesgo en el BEF, era de seiscientos y pico millones de pesetas.

Queremos saber por parte de mi grupo si esto que se ha publicado es cierto, y si fue así, con qué objetivo se planteó esta solicitud a la Caja de Ronda.

También ha aparecido publicado en los medios de comunicación que a lo largo de los últimos meses de funcionamiento del BEF antes de su intervención, y parece que había sido una huida hacia adelante, cuando se habían planteado situaciones difíciles siempre había acudido en su ayuda en el interbancario la Caja de Ahorros de Ronda. Yo no sé si había acudido en su ayuda o no, pero lo cierto es que los hechos lo demuestran así y antes hablaba de 12.000 millones de riesgo asumidos por la Caja de Ronda sobre un total de 20.000. ¿Conoce el señor Gobernador del Banco de España el porqué de estas relaciones tan especiales entre la Caja de Ronda y el Banco Europeo de Finanzas?

Antes decía que en los últimos meses el funcionamiento del Banco Europeo de Finanzas había consistido en una huida hacia adelante. Yo no sé si el Banco de España había tenido conocimiento de la operación de compra por parte de Ecofinance, que supuso un costo de 800 millones de pesetas al contado. Era una sociedad que tenía un agujero de 700 millones. Esta fue una operación realizada en agosto de 1990 y también queríamos saber el conocimiento del Banco de España respecto a este asunto.

A lo largo del mes de mayo hubo una reunión, parece ser, entre consejeros del Banco Europeo de Finanzas y el Banco de España. Por parte de estos consejeros se solicitó la intervención o la tutela efectiva del Banco de España sobre este asunto. Obra en mi poder la copia del acta de la junta general extraordinario de accionistas, celebrada el 21 de octubre de 1991, en la que se dice lo siguiente: Posteriormente, a lo largo del verano, el dicente y otros propusimos distintas acciones tendentes a superar las dificultades observadas en empresas del grupo, concretamente en cuanto al BEF. Acudimos al Banco de España como órgano administrativo tutelante del BEF y propusimos cambios en el equipo gestor acompañados de nuevos planes de relanzamiento, recibiendo como contestación del Banco de España que no se hiciera nada sin acuerdo de todos los accionistas, y la advertencia de que, según las inspecciones del Banco de España, el BEF reunía condiciones de solvencia. A esto hay que recordar que parece ser que existe un acta, firmada por la Inspección

del Banco de España en el mes de abril de este mismo año, en la que se aseguraba que el BEF tenía una situación correcta. Es otro asunto que queremos nos aclare el señor Gobernador.

Continúa diciendo el acta: pese a ello, en nueva visita al Banco de España, el 24 de septiembre de 1991, el dicente sugirió que el banco emisor adoptase acuerdo de intervención del BEF, que no mereció contestación del Banco de España en el momento, aunque una semana después el Banco de España comunicó un acuerdo de intervención del BEF como adoptado de oficio.

También queríamos saber si el Banco de España conocía que en la junta general de accionistas de Eurocapital, celebrada el 30 de junio, es decir, último día hábil que prevé la Ley, no fueron aprobadas las cuentas ni la Memoria de esta sociedad sino que se rechazaron, se nombraron nuevos auditores, y éstos al realizar la auditoría modificaron las cifras de la cuenta de resultados, convirtiéndola —hablo de memoria— de 40 millones de beneficios en 10 millones de pérdidas; cuenta que fue posteriormente aprobada, fuera de plazo, y en contra de la legalidad vigente, en una nueva junta extraordinaria a lo largo del mes de julio.

Por el momento éstas son las cuestiones, creo que suficientemente amplias, que queríamos plantearle al Gobernador del Banco de España.

Resumo. En primer lugar, conocer cuáles fueron los motivos que aconsejaron, en contra, entendemos, de lo previsto en el Real Decreto 1144/1988, la concesión de la ficha bancaria al Banco Europeo de Finanzas cuando, insisto, parece ser que no se cumplían las condiciones previstas en su artículo 2.º. En segundo lugar, por qué el Banco de España no ha ejercido la tutela que prevé el artículo 6.º de esta misma normativa, durante el funcionamiento de los primeros cinco años, y, si la ha ejercido, como no se ha dado cuenta del funcionamiento del BEF hasta que ha sido demasiado tarde y nos encontramos con la situación actual. Tercero, y siguiendo con este mismo asunto, cómo es posible que en el mes de abril los inspectores del Banco de España firmasen un acta que se puede calificar de «limpia», utilizando el argot habitual, sobre el funcionamiento del BEF. **(El señor Gobernador del Banco de España: en abril ¿de qué año, por favor?)** En abril del año 1991. Por lo menos éstas son las noticias que yo tengo. Si no es así agradeceré que el señor Gobernador nos lo aclare.

El resto de las cuestiones giran alrededor de estos tres ejes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España, para contestar a las preguntas.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Procuraré contestar a las tres preguntas. No sé si me olvidaré algún detalle, pero en ese caso, por favor, rogaría a la señora Diputada que me lo recordara.

En primer lugar, sobre los motivos que aconsejaron dar

la ficha. Según la legislación vigente, lo que se analiza es si reúnen las condiciones, y reunidas éstas, no solamente en este caso, sino en todos, el Ministro de Hacienda ha dado la autorización y el Banco de España, previamente, ha informado favorablemente. Vamos a ver si se dan las condiciones, y las condiciones que marca la ley son dos: en primer lugar, un capital mínimo y, en segundo lugar, unas circunstancias personales. Creo que merece la pena ver con detalle cuales son esas circunstancias personales.

Por lo que se refiere al capital mínimo, obviamente, el proyecto lo cumplía, puesto que eran 1.500 millones. Por lo que se refiere a las personas que forman parte del nuevo Consejo, la ley dice: Todas ellas serán personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer, al menos la mayoría, conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones. Y a continuación dice la ley: Concurren honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido observando una trayectoria personal respecto a leyes mercantiles u otras que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales, financieras y bancarias. En todo caso, se entenderá que carecen de tal honorabilidad quienes tengan antecedentes penales por delito de falsedad, contra la Hacienda Pública, de infidelidad en la custodia de documentos, de violación de secretos, de malversación de caudales públicos, de descubrimiento y revelación de secretos, contra la propiedad, los inhabilitados para ejercer cargos públicos de la Administración o dirección de entidades financieras, y los quebrados y concursados no rehabilitados. Esto es lo que dice la ley y menciona criterios de qué entiende por no tener honorabilidad.

Lo que hay que ver es si las personas que presentan el proyecto (no voy a hacer aquí el currículum de todas las personas, pero me parece que merece la pena mencionar el de alguna de ellas) reúnen esas condiciones desde el punto de vista del Banco de España, que conoce el currículum de cada una de las personas, que es lo que se presenta en el expediente. En el momento que se plantea la petición, la cabeza del grupo promotor es don Alvaro García Lomas. Don Alvaro García Lomas ha sido Subdirector Financiero de Campsa, Director General Administrativo de SEAT y Consejero Director General de SEAT. Ya comprenderá usted que es un poco difícil que el Banco de España diga que con Alvaro García Lomas no reúne las condiciones de honorabilidad, cuando viene de Director General de una de las empresas públicas más importantes del país; parecería un poco raro.

Otra de las personas partícipes en ese momento es don Enrique Pastor Vinardé, ingresado en el Cuerpo de Abogados del Estado en 1967, Secretario del Consejo de Administración de SEAT —también empresa pública y una de las más importantes del país— y Profesor de Derecho Administrativo-Económico en la Escuela de Inspección Financiera del Ministerio de Hacienda. Me parece difícil que el Banco de España diga que esta persona no es honorable, teniendo en cuenta lo que dice luego la ley sobre la honorabilidad. Supongo que, si hubiéramos dicho eso, habríamos terminado en los tribunales. No sigo con to-

dos los demás: don José del Alcázar Silvela, don Javier Krahe Ruiz, don Pedro Gómez Montoya, etcétera.

Creo que la ley, cuando habla de honorabilidad, establece claramente unas condiciones muy estrictas. La prueba es que, cuando define aquello que se considera que es honorable, viene a decir claramente: si ha robado, usted no es honorable. Pone, por la negativa, unas condiciones muy duras, que no sé siquiera para qué las dice la ley, porque la verdad es que está bien claro que si una persona está condenada no es honorable desde el punto de vista de la ley, etcétera. Pretender que en el año 1988, cuando se presentó la propuesta o la petición, el Banco de España hubiera informado, en último término, al Ministerio —que es lo que hace, informar al Ministerio, que tiene que dar la autorización—, diciendo que las personas que reunían esas condiciones no eran honorables habría sido muy difícil. Lo que pasa es que luego con el paso del tiempo pueden ocurrir muchas cosas, pero nosotros tenemos que juzgar sobre los hechos pasados, no sobre el futuro, porque nadie dispone de una bola de cristal. Por tanto, aquí están clarísimas las razones por las cuales se da la ficha.

Pregunta la señora Diputada cómo hemos dado la ficha si luego ha habido una sanción. Si yo no estoy equivocado —no tengo aquí los datos, pero creo que no me falla la memoria—, como ha dicho la propia señora Diputada esto es a finales de 1989; la aprobación es en el año 1988; lo que pase en 1989 por supuesto no puede influir. Pero es que además, si yo no recuerdo mal, la sanción de la Comisión Nacional de Valores no es sobre Eurocapital, que es a la que se estaba refiriendo la señora Diputada, es sobre una Sociedad de Valores, entre otras cosas porque Eurocapital no está bajo la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores, es otra sociedad completamente distinta que nada tiene que ver con el accionista fundamental. El accionista, es Eurocapital, una sociedad anónima que no está sometida a la disciplina de la Comisión Nacional de Valores. En cualquier caso, eso ocurre un año después y digo lo mismo; no podemos tener la bola de cristal, pero es que además en este caso la información de la señora Diputada me parece que no corresponde a la realidad.

La segunda pregunta es en qué medida el Banco de España ejerce o no la tutela de esta institución. Tengo un informe de toda la actuación de la Inspección pero para no aburrir a la señora Diputada le mencionaré los hechos fundamentales. Si quiere le puedo leer el texto íntegro aunque creo que nos llevaría demasiado tiempo.

Los hechos fundamentales son que este Banco es autorizado a finales del año 1988 y es inscrito en el registro de bancos y banqueros del Banco de España en enero de 1989. Este banco tiene una actividad muy reducida hasta septiembre de 1990, la prueba de ello es que el volumen de créditos privados, en septiembre de 1990, es de 6.000 millones.

La primera visita de inspección se realiza en abril de 1990, que aquí también hay otro error de datos, es en abril de 1990 no en abril de 1991, y es que el tiempo es muy importante. En abril de 1990 el Banco tiene 6.000 millones de crédito; es un Banco pequeño y la inspección no de-

tecta ningún problema. Arthur Andersen que emite la auditoría sobre el balance de final de 1989 no detecta ningún problema, hace dos o tres salvedades pero que nada tienen que ver con la solvencia del Banco; en aquel momento el Banco estaba financiando sus actividades en interbancario o casando de alguna manera los plazos, por tanto, ahí no había ningún problema. Es en abril de 1990 cuando la Inspección del Banco de España hace un acta en donde dice que no hay problema, y es que en abril de 1990 no había ningún problema; insisto, no es en abril de 1991, y es muy importante que tengamos claras cuáles son las fechas.

A primeros de 1991 el Banco de España vuelve a hacer otra inspección. ¿Por qué? Porque en los últimos meses del año 1990 empieza a aparecer que la cuenta de resultados no evolucionaba favorablemente. Sin embargo, en la cuenta de resultados que se nos manda para el conjunto del año y que se recibe en el mes de enero aparece una cuenta de resultados positiva por 45 millones. Entonces, al hacer esta visita en el mes de febrero es cuando empiezan a aparecer ya los problemas.

En primer lugar, empieza a aparecer una operación triangular que hace el Banco con Eurocapital, que es la sociedad matriz, y Bancoval, que es un banco que simplemente se utilizaba como instrumento para hacer la operación, para la venta de unos pagarés de Cantabria, que no ha señalado pero que ya le informo a la señora Diputada, que, a través de este banco, lo que luce son unas plusvalías de 500 millones de pesetas, y se le ordena que se deshaga esa operación en el año 1991, porque no se podía deshacer, evidentemente, a toro pasado, en el año 1990. En esa misma inspección se pide además a Eurocapital que haga una ampliación de capital de 500 millones de pesetas.

Igualmente, aparece la compra por parte del Banco de la sociedad Ecofinance, y se estudia la sociedad «leasing» de Ecofinance. Estoy hablando de febrero del año 1991. Aparece que la situación de Ecofinance no es una situación buena, y eso lo descubre la Inspección del Banco de España, que, evidentemente, ha estado tranquila por lo que se refiere al Banco durante todo este tiempo y se le obliga a dotar el fondo de fluctuación de valores por 500 millones, precisamente para hacer frente a las posibles pérdidas que pueden suponer haber comprado la sociedad de «leasing» o de arrendamiento financiero por 800 millones. No me parece que haya realmente pasividad, en absoluto, por parte del Banco de España, que por el momento es el que descubre en qué consiste Ecofinance y que permite que el Consejo de Administración —que debería estar informado— se entere en qué consiste Ecofinance. Luego volveré sobre el tema, aunque debo resaltar que los bancos están sometidos a la supervisión del Banco de España, pero los bancos son unas sociedades anónimas y los primeros responsables del buen funcionamiento de los bancos son los miembros de los Consejos de Administración, no el Banco de España, porque para eso haríamos una empresa pública, nacionalizaríamos todos los bancos.

A continuación de esta visita del mes de febrero, el Con-

sejo de Administración, los responsables del banco prometen llevar a cabo la ampliación de capital y, por supuesto, la dotación del fondo de fluctuación de valores. La Inspección del Banco de España vuelve al mes siguiente, en marzo de 1991, para comprobar que se han hecho las operaciones que se habían pedido. Se había hecho la dotación al fondo de fluctuación de valores por 500 millones, pero no se había hecho el desembolso de la ampliación del capital, y se pide el desembolso inmediato de esta ampliación de capital que se había pedido de 500 millones, más otra nueva de 500 millones para cubrir el déficit de recursos propios. También en el mes de marzo de 1991 se hacen nuevas promesas de que todo ello se va a llevar a cabo inmediatamente. Como todo esto no se lleva a cabo inmediatamente, en julio se convoca al Pleno del Consejo de Administración y se le dice que tiene que reponer el déficit de recursos propios, que su dependencia del interbancario tiene que disminuirse y que tienen que presentar un plan de viabilidad al Banco de España. La fecha en que tiene lugar la reunión es exactamente el 18 de julio. Hay nuevos avisos en el mes de agosto de 1991, todos ellos absolutamente infructuosos; ello va unido al endeudamiento muy concentrado en la Caja de Ronda y, finalmente, se produce la presentación de la suspensión de pagos, el 30 de septiembre de 1991.

Evidentemente, en el momento de la suspensión de pagos no se conoce, durante toda esta visita de la Inspección, los aspectos más importantes del déficit. Los problemas más importantes son no solamente las pérdidas que ya había acarreado, porque, a pesar de todo, probablemente el capital las hubiera cubierto, o sea, no estaría en situación de un pasivo superior al activo, cosa que evidentemente cambia con la aparición de dos hechos que la Inspección no conocía en absoluto. En primer lugar, los créditos dados a accionistas a través de sociedades interpuestas, por valor de 3.300 millones de pesetas; y, en segundo lugar, desconoce en absoluto la contabilidad de la empresa. Entonces, se puede preguntar por qué el Banco de España no conoce esto. Yo creo que aquí hay un tema importante y hay que aclarar qué va a hacer el Banco de España, y de alguna manera la legislación tendría que aclararlo, si es que hay alguna duda, y tenemos que decir si el Banco de España y la Inspección del Banco de España es una inspección financiera, es una auditoría realizada por un ente público, el Banco de España, o es la policía financiera, y entre ambas cosas hay una enorme diferencia. El Banco de España no puede entrar en una institución y decir que abran los cajones, ni puede entrar tampoco en el domicilio de los responsables, hacer una investigación y llevarse los papeles que quiera; tampoco puede —como podía hacer, supongo, una policía financiera— pedir que se controlen los teléfonos. Tenemos que ser conscientes de la diferencia que hay entre una policía financiera y una inspección financiera. Lo que puede conocer la inspección es lo que está en la contabilidad de la institución; lo que no está ahí, difícilmente lo puede conocer. En este caso, estamos ante un delito y los delitos tienen que ser averiguados por la Policía y juzgados por la Administración de justicia, no por un Banco central,

que ni tiene medios de policía, ni tampoco es la Administración de justicia.

Evidentemente, tanto en las concesiones de créditos a través de sociedades interpuestas, que al final terminaban en los créditos a consejeros que se realizan en la última parte precisamente para hacer esa ampliación de capital —ficticia, por supuesto—, como en todo lo que se refiere a la contabilidad B), es un problema que, como digo, está dentro del mundo de la delincuencia financiera, y el Banco de España difícilmente puede resolver estos problemas. Puede sospechar en algún momento, puede tener indicios, pero lo que nunca se puede decir a los inspectores del Banco de España es que descubran si existe otra contabilidad, porque —insisto— la primera condición sería que los inspectores del Banco de España pudieran aparecer un día en un banco y decir: «Se van a ir todos ustedes de su despacho, aquí tienen ustedes que abrir todos los cajones, tiene que poner a mi disposición el ordenador y yo hago con todo ello lo que quiera». Eso es lo que puede hacer la policía, pero eso no lo pueden hacer los inspectores de Banco de España.

Los inspectores del Banco de España lo que pueden hacer es pedir al Banco que les saque unos datos del ordenador, que los sacan los empleados del Banco; les puede pedir que le den unos datos, pero, evidentemente, los datos que le van a dar serán de la contabilidad oficial, no van a ser tan tontos de darle los datos de la contabilidad oculta, que es oculta precisamente para que el Banco de España no tenga acceso a ella.

Sinceramente, a mí me parece que por lo que ha mencionado —si quiere S. S. puedo ir con mucho más detalle en el informe que tengo aquí—, no se puede decir que la inspección del Banco de España haya estado pasiva. Como usted señala, los bancos están sometidos a una tutela y una vigilancia especial durante los primeros años de ejercicio. A mí me parece que con respecto a una institución que han sido objeto, en primer lugar, de una inspección en abril del año 1990, y que prácticamente desde febrero del año 1990 está siendo supervisada por el Banco (le podría dar información, si tiene interés en ello, de todas las reuniones y visitas que ha habido, porque prácticamente no han pasado quince días sin que haya tenido lugar alguna), no me parece que se puede decir que el Banco de España haya estado realmente inactivo.

Me parece que con esto he contestado a las preguntas de la señora Diputada, pero querría hacer algún planteamiento adicional. Se puede preguntar cómo, a pesar de que hay el proceso de autorización y de inspección un banco puede suspender pagos. Convendría aclarar las cosas, porque si lo que decimos es que hay que montar un sistema para que, en ningún caso, un banco suspenda pagos, entonces hay que ir a tomar medidas mucho más radicales. En ese caso lo que se quiere decir es que, desde el momento en que haya el menor indicio de que está fallando la administración de un banco, el Banco de España debe destituir al consejo de administración, debe nacionalizar el banco, no sé lo que tiene que hacer. (Eso de nacionalizar no sería el Banco de España, pero en fin.) **(Ris-sas.)** Son instituciones privadas y, si lo son, la señora

Diputada aceptará que cuando hay una posibilidad de beneficio, también debe haber un riesgo. Lo que no podemos montar es una situación en la que no haya riesgo.

Eso mismo ocurre con todas las relaciones del banco. Ese es el modelo que tenemos, ése es el modelo occidental. Si lo que queremos es evitar por todos los medios que no haya ningún riesgo, entonces lo que hace falta es no dar ninguna licencia bancaria y al menor problema o al primer error en la gestión, que al Banco de España le parezca que hay, debe intervenir, yo le aseguro, señora Diputada que si aplicáramos ese criterio, no creo que se considerara que estábamos haciendo un buen uso de las facultades que nos da la ley.

Me parece que con esto he contestado a las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gobernador. Además de la señora Rudi, por el Grupo Popular, ¿qué otros Grupos Parlamentarios desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Tiene la palabra, por el Grupo Popular, la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Gobernador, empezaremos por el principio. Yo no había hecho excesivo hincapié en la honorabilidad, me había fijado más en otro aspecto, en el que ahora incidiré, y sobre el que no me ha contestado el señor Gobernador.

Ya que usted ha leído con mucho detenimiento el contenido del artículo 2.º del Real Decreto 1144/88, le diré que entre los requisitos que fija para ejercer la actividad banacaria, habla de contar con un consejo de administración formado por no menos de cinco miembros —hasta ahí de acuerdo—, continúa señalando que todos ellos serán personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional —y ahora insisto—, debiendo poseer, al menos la mayoría, conocimientos y experiencia adecuadas para ejercer sus funciones. Supongo que la ley está haciendo referencia a ejercer las funciones de consejeros de banco o de entidad financiera.

Insisto en que no voy a poner en tela de juicio aquí la honorabilidad de las personas que solicitaron la ficha bancaria, pero sí me voy a permitir seguir leyendo el punto tercero de ese mismo artículo de este Real Decreto que dice que poseen conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones en los bancos privados quienes hayan desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras. Luego seguiré leyendo. Por los «curricula» que el señor Gobernador ha leído aquí, creo que ninguna de las personas había desarrollado estas funciones.

Ahora continúo con el texto del Real Decreto. Dice: ...o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensión análoga a la de la entidad que se pretende crear.

Probablemente el señor Gobernador me va a decir que éste era el caso de las personas que habían desempeñado funciones en SEAT. Recordar aquí en qué condiciones se vendió SEAT a Volkswagen sobra, porque todos conocemos la acumulación de pérdidas que la sociedad mante-

nía. Eso con respecto a la insistencia en la honorabilidad.

Señor Gobernador, mi Grupo sabe que ninguna de estas personas estaba quebrado, tenían lo que antes llamábamos el certificado de penales limpio. Pero entendemos que la prudencia del Banco de España debe ir más allá. Y ahora insisto, porque el señor Gobernador no me ha contestado cuál de los objetivos previstos en este mismo Real Decreto cumplía el proyecto de este nuevo banco. Dice el artículo 4: El Ministro de Economía y Hacienda podrá denegar, mediante resolución motivada, la autorización de creación de bancos privados cuando aprecie que la entidad propuesta no ofrece garantías de seguridad suficientes para los fondos que se le puedan confiar o no satisface los siguientes objetivos: aumento de la productividad del sistema crediticio; aumento de la competencia entre las diferentes entidades de depósito en beneficio de la clientela y ampliación de la gama de servicios bancarios disponibles.

Insisto, señor Gobernador, ¿cuál de estas tres condiciones cumplía el proyecto del Banco Europeo de Finanzas? Porque a mi modo de ver, y al de mi Grupo, ninguna de ellas estaba prevista, con lo cual entendemos que era, no voy a calificarlo de innecesario, pero sí de no estrictamente preciso y que no se reunían suficientes condiciones para que con relación a esta ficha bancaria, actuando el Banco de España con la prudencia que su actividad le exige, hubiera informado al Ministro de Economía de forma denegatoria.

Señor Gobernador, dice S. S., que si queremos que no haya ningún riesgo. Entre evitar que no haya ningún riesgo y procurar que los riesgos sean los mínimos, hay un amplio abanico de posibilidades. No vaya a los máximo, quédese en el punto medio, y usted lo sabe tan bien como yo. No hablemos de nacionalización de la banca, hablemos de cuál debe ser la actitud de tutela del Banco de España y cuál es la misión que debe ejercer, y ahí seguramente nos encontraremos en las opiniones usted y yo.

Dice S. S. que el balance del año 1989 estaba auditado por Arthur Andersen y que, efectivamente, no ha habido problemas. Ya lo sabemos. Los problemas —y usted lo sabe mejor que yo porque aquí lo ha dicho— del Banco Europeo de Finanzas afloran de forma importante con la compra de Ecofinance. Habla S. S. de que este asunto lo descubrió el Banco de España. Es posible, pero cuando lo descubre han transcurrido seis o siete meses desde la operación. No sé hasta que punto ese plazo no ha sido excesivo y origen de lo que ha sucedido después.

Hablemos de la inspección del Banco de España. Dice S. S. que con delitos financieros y que el Banco de España no puede entrar ahí. Sin embargo, sí señala lo que puede hacer la inspección del Banco de España: acceder a la contabilidad y a los ordenadores. Con el planteamiento que usted ha hecho, señor Gobernador del Banco de España, la inspección del Ministerio de Hacienda lo iba a tener muy difícil —y estoy poniendo un ejemplo entre cómo funciona la inspección del Ministerio de Hacienda y cómo debería de funcionar la inspección del Banco de España—; con el planteamiento que usted está haciendo, le aseguro que el señor Solchaga iba a tener unos disgustos

tremendos, porque no iba a ser capaz la Inspección de descubrir fraude en ningún contribuyente, porque las empresas defraudadoras indudablemente nunca muestran la doble contabilidad a los inspectores de Hacienda, sacan la contabilidad oficial, señor Gobernador. Sin embargo, de la diligencia en el cumplimiento de su deber, normalmente los inspectores de Hacienda consiguen aflorar las cifras de fraude. Para revisar una contabilidad tienen los mismos métodos o semejantes que los que tiene la inspección del Banco de España. Yo entiendo que cuando los inspectores van a una entidad financiera los datos se los piden a los empleados que están allí y no entran avasallando y echando al personal. Pero de la misma manera funcionan las entidades de auditoría privada, señor Gobernador, y normalmente los auditores, cuando funcionan con diligencia, consiguen sacar las verdaderas cifras de la contabilidad de las empresas. Yo no le pido a la inspección del Banco de España más diligencia que la que tienen los inspectores de Hacienda o que la que tienen los auditores de las firmas privadas, que precisamente sacan a la luz estas incidencias y no tienen una policía financiera.

Por último y en cuanto a las preguntas anteriores, no me ha contestado un par de ellas, que yo se las reitero al señor Gobernador. Le he preguntado si había existido una petición del Banco de España a la Caja de Ahorros de Ronda para que mantuviera el saldo con el BEF durante siete o diez días. Es un dato que ha aparecido publicado. Posiblemente no es cierto, pero querríamos conocer la opinión del Gobernador del Banco de España a este respecto.

Otro dato que también querríamos que nos confirmase o negase el señor Gobernador es si es cierto que, con fecha 23 de septiembre, el Banco de España concedió al BEF 4.500 millones de pesetas. Querríamos saber si esto es cierto y se confirma que estos 4.500 millones de pesetas se devuelven el día 29 de septiembre —un día antes de la intervención del Banco por parte del Banco de España.

También le había preguntado anteriormente al señor Gobernador si el Banco de España tenía conocimiento de las especiales relaciones que parecen existir entre el Banco Europeo de Finanzas y la Caja de Ronda. Recordaba en mi intervención anterior que en momentos de verdadero apuro, antes de llegar a la intervención, parece ser que quien había salvado al BEF en el último momento para conseguir cuadrar sus cifras en el interbancario había sido la Caja de Ahorros de Ronda. Quisiéramos saber asimismo si al señor Gobernador le parece lógico, razonable y habitual que la Caja de Ahorros de Ronda mantuviera un saldo en el interbancario con el BEF de 12.000 millones de pesetas, cuando parece ser que lo previsto eran 650 millones. En cualquier caso, menos de 700 millones de pesetas.

En cuanto al ofrecimiento que ha hecho el señor Gobernador en el sentido de remitirnos la documentación que tiene, le agradezco que nos la haga llegar, así como la documentación que obra en su poder con respecto a las inspecciones llevadas a cabo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi, si no he seguido

mal el debate —es una obligación de la Presidencia—, el señor Gobernador ha propuesto que está dispuesto a leer las actas de inspección.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, yo he creído entender que el señor Gobernador ha ofrecido las dos opciones: leerlas —que sería muy largo—, o hacernos llegar la documentación. Por otro lado, es una práctica habitual —y usted lo sabe— en las Comisiones de esta Cámara el que cuando los documentos son muy extensos y farragosos, normalmente se hace llegar la documentación. Pero, insisto, si el señor Gobernador no está dispuesto a hacer llegar las actas, yo le ruego que las lea.

El señor **PRESIDENTE**: No creo que el señor Gobernador, si no puede entregarlas por determinadas circunstancias que yo desconozco, se niegue a entregarlas si es pertinente. Creo recordar que la propuesta que había hecho el señor Gobernador —y no quiero entrar en el debate— había sido precisamente la lectura de las actas de inspección.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, si no es posible que las actas lleguen a nuestro poder, ruego que sean leídas en el acto de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará.

¿Han concluido todas sus peticiones de información?

La señora **RUDI UBEDA**: Por el momento sí, señor Presidente, salvo que la intervención del señor Gobernador origine nuevas preguntas. (El señor **García-Margallo y Marfil pide la palabra**.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor **García-Margallo**.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, para facilitar la labor de esta Comisión, me ampararía en el artículo del Reglamento —que en este momento no recuerdo, y tampoco tengo el Reglamento a mano— que permite a cualquier grupo parlamentario solicitar del Gobierno la documentación que considere pertinente para la discusión de un tema. Haría uso, por tanto, de ese artículo del Reglamento para pedir que se ponga a disposición de mi Grupo Parlamentario la documentación a la que ha hecho referencia mi compañera. Me parece que, por economía procesal, sería absurdo que tuviésemos que proceder aquí a una lectura detallada, para que constase en el «Diario de Sesiones» cuando se puede conseguir el mismo resultado haciendo uso de ese Reglamento.

No se trata de un ofrecimiento del Banco de España —que ha efectuado y que yo le agradezco—, sino de una exigencia de mi Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, así se hará.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor **Espasa**.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, nuestra intervención va a seguir también los tres ejes en los que se ha desenvuelto, tanto la petición de información del Grupo Popular, como las respuestas del señor Gobernador del banco de España.

Es cierto —como decía el señor Gobernador— que la ley es muy taxativa en cuanto a fijar en qué consiste la honorabilidad de los posibles peticionarios de una ficha bancaria. No es menos cierto, sin embargo, que ésta es una decisión no sólo de estricta aplicación de los principios de honorabilidad, sino también del interés financiero, de competencia y de mejora del mercado, que pueda tener la nueva ficha bancaria. No es menos cierto que, como se ha visto en la petición de información y en la réplica, no era precisamente una segura y buena ampliación de la competencia y del mercado financiero español la petición de esta nueva ficha bancaria.

El señor Gobernador nos quería señalar, y es cierto, que existe una diferencia entre irregularidades en el manejo de la contabilidad y delitos financieros. Yo quisiera señalar que, en este sentido, tanto por la actividad inspectora del Banco de España —que nos ha sido relatada con minuciosidad—, como por la vigilancia del mercado interbancario, la casación de operaciones y la consideración de riesgos en créditos, parece evidente que no pueden faltar luces al Banco de España, a su actividad inspectora, para detectar lo que pueden ser servicios financieros o bancos con real voluntad de servicio, o servicios financieros o bancos que ya en su propia estructura y en su propia dinámica y mecánica de funcionamiento —y a los hechos me remito en el caso del BEF—, parece que sean operaciones montadas para la triangulación, para la ocultación, para la creación de pantallas, para la compra de pagarés donde no se deben comprar, por ejemplo, los pagarés forales que deben y necesitan la residencia en un determinado territorio del Estado español. Es decir, todos los hechos que hemos conocido con posterioridad nos muestran, no un probo y honorable Banco —por otra parte la honorabilidad es utilizada en muchas direcciones; recuerde el señor Gobernador del Banco de España lo de la honorable sociedad, hablar de honorabilidad puede ser incluso gratuito—, sino que hemos visto que es una estructura que parece pensada, diseñada y orientada a la ocultación, a la creación de triángulos más o menos negros u oscuros como el de las Bermudas, a la creación de pantallas, etcétera.

¿Cómo superar esto? Por descontado que nuestro Grupo Parlamentario —ya lo dijimos con respecto a la intervención del Banco de Crédito y Comercio Internacional y lo repetimos hoy respecto del BEF— va a facilitar y a propiciar, así como también va a aportar iniciativas legislativas en la modificación de los órganos rectores del Banco de España y de su actividad inspectora para que ésta, sea al menos tan eficaz como quisiéramos que fuese la actividad inspectora de la nueva Agencia Tributaria de la que se ha dotado la Hacienda española, o —como decía la ilustre Diputada del Grupo Popular— como las auditorías privadas. Es decir, si hace falta modificar la legislación e implementar los recursos para que el Banco de

España y su actividad inspectora actúe al menos con la misma eficacia y con el mismo celo con que nosotros quisiéramos que actuase la inspección tributaria respecto de particulares y empresas que tienen sus compromisos y sus obligaciones con Hacienda, vamos a hacerlo y no seremos nosotros los que pongamos la más mínima cortapisa.

Creemos, sin embargo, que hasta ahora la actividad inspectora del Banco de España si de algo puede calificar es de tímida y de circunspecta. Es cierto, como usted dice, que probablemente no se puedan abrir los cajones y mandar a todo el personal de un Banco a casa para actuar libre y soberanamente en aquella entidad, peor no es menos cierto que los inspectores del Banco de España no están en peores condiciones que en las que pueda estar un auditor o un inspector tributario en la Inspección de Hacienda. Dado que se trata de entidades que trabajan con depósitos ajenos, con depósitos de particulares, esta acción inspectora debería ser lo más eficaz posible.

Repito que si hacen falta mejoras o cambios legislativos para hacerla más incisiva y transformar incluso —le tomo sus palabras, señor Gobernador, porque usted hablaba de que no son policía financiera y que sólo son inspección financiera— el Banco de España en policía financiera en beneficio del sistema bancario español y, sobre todo, de los depositantes en los bancos españoles, cabría avanzar en esta línea y en esta dirección.

En tercer lugar, está la concentración de riesgos por créditos del Banco Europeo de Finanzas, que parece que es lo que al final contribuye a la presentación de suspensión de pagos. La Diputada que me ha precedido en el uso de la palabra ha pedido de nuevo información sobre este aparente «décalage» en el tiempo entre la decisión del Banco de España y la comunicación al Banco —según los medios de comunicación, hay siete días, no se ha aclarado qué sucede en este lapso de tiempo y por qué se produce—, y nosotros también quisiéramos tener mayor información sobre esta cuestión.

En último término, también nos gustaría saber en qué medida puede informar el señor Gobernador de la situación en la que se encuentra la posible venta o compra del Banco Europeo de Finanzas y qué precio va a costar al Fondo de Garantía de Depósitos esta operación de compra —o de recompra, según ciertos medios de comunicación— por parte de una determinada entidad de ahorro, que parece que así quiere recuperar parte del fiasco que ha representado los créditos concentrados en este Banco.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Gobernador, quisiera, en primer lugar, hacer una consideración sobre uno de los extremos que ha puesto de manifiesto con bastante rotundidad en su contestación: que, efectivamente, el Banco Europeo de Finanzas estuvo tutelado por el Banco de España durante todo el tiempo que medió entre la concesión de la ficha y la intervención en la suspensión de pagos.

Desde el año 1990 y, sobre todo, en los primeros meses

de 1991, existió una larga inspección de Eurocapital, del Banco Europeo de Finanzas, de Ecofinance. Creo que se puso de manifiesto una serie de indicios, a lo largo de esta serie de actuaciones del Banco de España, que podían conducir a unas actuaciones más enérgicas. No se trata de una visita de inspección que pueda realizar ocasionalmente el Banco de España sobre una entidad financiera, en donde la contabilidad que le ofrecen es la oficial, sino que se trata de que a través de todas esas inspecciones se pongan de manifiesto una serie de indicios que determinen que la Inspección del Banco de España, en virtud de los indicios que se van produciendo, proponga medidas más enérgicas. Es decir, por una parte medidas que son tutelares respecto del propio banco inspeccionado y, por otra, medidas que son precautorias respecto de los intereses de terceros que se relacionan con esos bancos.

Después de este primer punto, quisiera llamar la atención, señor Gobernador, sobre la circular número 5 del Banco de España, del año 1990, de entidades de depósito y otros intermediarios financieros, sobre el establecimiento del servicio telefónico del mercado del dinero, que es uno de los servicios de compensación y liquidación de operaciones proporcionadas por el Banco de España. En la norma segunda de esta circular se determina cuáles son las entidades adheridas y se exige, además de estar autorizadas por la regulación específica de algunos de los mercados acogidos al sistema, que reúnan las garantías de solvencia y capacidad gerencial y que si no las reúnen, no en el momento inicial, sino a lo largo de la vida de la entidad, no pueden formar parte del mercado de depósitos interbancarios. Norma segunda.

En la norma novena se establecen los servicios de información que presta el Banco de España, a través de este servicio telefónico del mercado del dinero, a las entidades adheridas dándoles cualquier comunicación de interés. A este respecto, me pregunto cómo actúa el Banco de España frente a los extratipos que se pueden producir en determinadas actividades —y luego me referiré un poco más extensamente a este punto en concreto— a propósito de los pagarés, de las entidades colocadoras de pagarés que ofrecen un extratipo a los grandes inversores que obtienen, por consiguiente, un rendimiento muy superior al tipo de interés de esos pagarés, que normalmente están alrededor del 5 o el 5,5 por ciento.

La norma décima de esa misma circular dice que las entidades adheridas deberán mantener en las cuentas de tesorería y de valores, en la central de anotaciones de las que sean titulares, saldo suficiente para atender a la liquidación diaria de las operaciones ordenadas sobre las mismas, y que el Consejo Ejecutivo del Banco de España podrá exigir que alguna entidad o grupo de entidades adheridas aporten garantías reales cuando por la elevada rotación de sus saldos, o por cualquier otra circunstancia —y parece que aquí se dan sobradamente—, considere que así lo aconseja la compensación y liquidación de órdenes recibidas.

Finalmente, también quiero poner de manifiesto que en esa circular, a propósito del Consejo Ejecutivo del Banco de España, se dice que podrá acordar la exclusión tempo-

ral o definitiva de todos o de una parte de los servicios de compensación y liquidación proporcionados para aquellas entidades adheridas que por incumplimiento de las normas u otras negligencias, pudieran ocasionar error o graves trastornos en el funcionamiento del servicio y poner en peligro la seguridad del sistema.

Señor Gobernador, cuando el Banco de España realiza una inspección en los primeros meses del año 1991 y cuando de esa inspección no surge comunicación alguna de ese servicio de información a las entidades adheridas, no parece lógico que el Banco de España prácticamente se inhiba de las consecuencias que puede tener para el resto de las entidades adheridas que acuden al mercado interbancario y colocan su dinero, por tanto, en este caso prestan dinero al BEF, digo que no parece lógico que el Banco de España se mantenga al margen, sin utilizar esos servicios de información y esas posibilidades de excluir del mercado del dinero a las entidades que presentan anomalías.

Nos encontramos con que a los clientes depositantes en las entidades financieras, les ampara, en alguna medida, el Fondo de Garantía de Depósitos. A los grandes bancos —y me remito a la historia de las crisis bancarias, sobre todo de la década de los setenta—, el Banco de España les ha ayudado con cantidades ingentes a la reconversión del sector bancario. Sin embargo, hay entidades pequeñas, como la mayoría de las Cajas de Ahorros, la Caja de Abogados de Cataluña, la Caja Rural de Guipúzcoa, la Caja Rural de León, la Caja de Ahorros de Albacete, la Caja de Ahorros de Soria, que son entidades adheridas al mercado de dinero, entidades adheridas a ese servicio telefónico, que han acudido al mercado interbancario y que, sin embargo, se encontraron con que no podían rescatar la mayor parte de las cantidades entregadas.

Hay que tener en cuenta que en estas entidades, que no tienen afán de lucro, no se puede producir una ampliación de capital para hacer frente a las pérdidas y, por consiguiente, tienen que jugar con los depósitos y con la cuenta de resultados. De la misma manera que (parece ser, según la información que se va teniendo) el Banco de España había concedido un crédito importante al BEF, incluso cuando surge la traca final, pues quedaban 600 y pico millones por recuperar de ese préstamo del Banco de España, también sugiero que podría acordar medidas para que esas entidades adheridas, pequeñas y que tienen unas características especiales, no tuvieran las graves consecuencias que en parte por lo menos, derivan de una inadecuada aplicación de esa circular sobre el servicio telefónico del mercado del dinero, al que me he referido.

Hay un punto que antes anuncié y al que quiero referirme, el de los pagarés forales que figuraban en los registros contables. De todos es sabido que las colocaciones de pagarés con extratipos son de esas operaciones donde, a primera vista, todos ganan: gana la Diputación Foral de Vizcaya o gana Cantabria por la remuneración que obtiene de los fondos depositados con dinero negro, difícilmente controlable; ganan los inversores por los extratipos o los intereses extra que algunas entidades financieras poco ortodoxas otorgan, y gana la entidad financiera por la in-

gente cantidad de fondos que de esta manera recupera y que pueden ayudarle a cubrir, por lo menos temporalmente, agujeros en el interbancario.

A propósito del agujero interbancario, hay cifras distintas sobre ese agujero, aunque todas oscilan entre 17 y 26.000 millones. Yo preguntaría al Gobernador del Banco de España si tiene un dato final sobre este aspecto. ¿Qué es eso de las plusvalías, a propósito de los pagarés de Cantabria o de los pagarés de la Diputación Foral de Vizcaya? ¿Cómo se pueden producir esas plusvalías?

Como ampliación de lo que le he dicho —y termino, señor Gobernador—, el descenso de los depósitos interbancarios del BEF es consecuencia, parece ser, de unas recomendaciones del Banco de España al respecto. Hay un decremento de esos depósitos del BEF interbancarios de 1.021 millones de pesetas, según la información que tenemos. Repito que esto pone de manifiesto que quizá se ha ejercido una cierta actividad de tutela sobre el BEF, pero no sobre aquellas entidades adheridas que, fiándose de las informaciones que parecían emanar del Banco de España, depositaron su confianza en esta entidad a través del mercado interbancario.

Otra pregunta interesante para mi Grupo es si es cierta la incapacidad jurídica del Banco de España para inspeccionar a las sociedades de valores cabeza de una entidad financiera, porque cuando leí esta noticia me pareció completamente absurda. Si es así, debiera de modificarse la legislación, porque no me cabe en la cabeza que el Banco de España no pueda inspeccionar a las sociedades de valores cabeza de entidades financieras. Creo que ha habido discusiones técnicas con la Comisión Nacional del Mercado de Valores pero, en definitiva, no sé en qué terminaron esas discusiones. Sigo sin entender, señor Gobernador —y termino—, las escasas facultades que al parecer se conceden al Banco de España para poder ejercer una inspección eficaz. Yo soy inspector de Hacienda, señor Gobernador y créame que cuando existen indicios parecidos a los que parecen deducirse de esta larga inspección del Banco de España sobre el BEF (el último remedio sería llevar todo a los tribunales, no a última hora ni cuando realmente coincide la intervención con la suspensión de pagos, sino antes), existen indicios suficientes, como decía, como para que al menos el Banco de España hubiera retirado al BEF del mercado del dinero y, en definitiva, hubiera establecido unos signos que determinaran medidas precautorias para quienes confiaron en lo que aparecía como normal, por lo menos de puertas afuera.

En ese punto de vista se resume lo que es la preocupación fundamental de mi Grupo en estos momentos; es decir, los que menos pueden, los que menos valen, tanto a nivel personal como a nivel institucional, pequeñas Cajas de Ahorro o entidades parecidas, son en definitiva los paganos de esta situación. Me parece que ahí el Banco de España tendría una misión que cumplir.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Hemos oído con atención la explicación del Gobernador del Banco de España con respecto a las actuaciones relativas a la crisis del Banco Europeo de Finanzas. Antes de formular una serie de preguntas, el Grupo Socialista manifiesta que en el tema regulado en la Ley para la concesión de fichas bancarias, la responsabilidad moral se tiene, la responsabilidad comercial se tiene, no es un patrimonio permanente. En aquel momento se concedieron otras licencias bancarias, en unos casos resultó que unos eran unos golfos y, en otros, no se ha dado esa circunstancia.

En todo caso, los servicios de inspección ya en marzo de 1991 detectan y aconsejan a la entidad de referencia determinadas actuaciones, en un afán de buena voluntad por salvar de la crisis a dicha entidad bancaria, sin embargo, quizá debería de actuarse con mayor rigidez. En esto pensamos, al igual que otros Grupos, si no sería preciso modificar algún aspecto de la legislación vigente.

También es muy grave que se acceda por parte de los accionistas a créditos a través de sociedades interpuestas. Sobre este tema habrá que formular preguntas para saber qué es lo que se puede hacer con respecto a este tipo de actuaciones.

Otra preocupación del Grupo Socialista es que las entidades que acceden al mercado interbancario tengan adecuadamente y al día la información sobre a qué entidades prestan y en qué situación están, con los datos exactos de los últimos balances. Todas estas razones nos llevan a preguntar al Gobernador del Banco de España si el límite establecido de 1.500 millones de pesetas para la concesión de una ficha bancaria se ajusta a la cantidad que en otros países europeos se exige para el establecimiento de este tipo de entidades. Por estas razones, preguntamos si no se debería ser más exigentes a la hora de autorizar nuevos bancos, estableciendo una mayor aportación en el capital exigible a la nueva entidad para que tenga un respaldo económico suficiente con el fin de no acceder a este tipo de soluciones.

Como consecuencia de algunas informaciones que se han publicado en la prensa, nos gustaría saber si es cierto que el Banco de España rehusó dar información al juez don Ismael Kirán, titular del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid, tal como ha aparecido en algunos medios de información económicos.

Como el Banco de España tiene en cuenta, a la hora de analizar las situaciones y los balances de las entidades de crédito, los informes hechos por auditores externos, nos gustaría saber si después de la crisis del Banco Europeo de Finanzas o del anterior Banco de Crédito y Comercio no debería de replantearse las relaciones que el Banco de España tiene con los auditores externos.

Por otra parte, la legislación para este tipo de delitos económicos, en opinión del Grupo Socialista, es insuficiente, y, al igual que se han efectuado en otros países europeos, queríamos saber si sería necesario establecer una nueva tipificación para esta clase de delitos.

Por último, señor Gobernador del Banco de España, e incidiendo en una pregunta que ha hecho también el representante del CDS sobre el acceso de las entidades de

crédito al mercado interbancario, nos gustaría saber si cabe la posibilidad de una regulación, porque una entidad de crédito, como ha sido en este caso el Banco Europeo de Finanzas, con un capital de 1.500 millones de pesetas, ha accedido a créditos en cuantía muy superior, actuación bastante temeraria pues deberían ser en buena lógica comercial, cantidades inferiores. Preguntamos si no cabría la posibilidad de una regulación de forma que la temeridad en la dirección de algunas entidades que prestan el dinero en el mercado interbancario no condujera a la situación a que ha llevado el endeudamiento del Banco Europeo de Finanzas en el mercado interbancario.

Estas son las preguntas que formula el Grupo Socialista al Gobernador del Banco de España.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la ampliación de información y a las preguntas planteadas, tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): En cuanto al Grupo Popular y a la primera pregunta sobre la honorabilidad y las condiciones reunidas, poco puedo decir, salvo lo que ya he manifestado antes. La compañía SEAT tendrá una acumulación de pérdidas, pero, insisto, si está al frente de esa compañía, que es una de las principales del país, parece difícil que no se esté capacitado, desde el punto de vista de la honorabilidad y de la capacidad técnica empresarial en general, para estar al frente de una institución que empieza con 1.500 millones de capital. Poco puedo añadir a lo que he dicho anteriormente.

En cuanto a Ecofinance hay un punto concreto sobre el que yo querría dar una información adicional a la señora Diputada por el comentario que ha hecho de que la Inspección del Banco de España ha tardado muchos meses en descubrir este tema. En realidad, en julio de 1990 es cuando el BEF había adquirido el 30 por ciento de Ecofinance. Pero, a continuación, quizá por las diferencias de opinión entre su consejo de administración sobre esta adquisición, este contrato se intentó anular y desapareció del balance del BEF. Aparece de nuevo en el balance del BEF el 16 de enero, probablemente porque no consigue esta anulación del contrato. Por tanto, entre el momento en que lo detecta la Inspección, que es en enero, y en que se analiza el balance de Ecofinance, que es en febrero, pasa escasamente un mes; no me parece que sea mucho tiempo.

Otro grupo de preguntas es el relativo a por qué la Inspección del Banco de España no consigue hacer lo que realizan la inspección fiscal o las auditorías. Felizmente, el Banco de España hace mucho más que las auditorías. No ha habido un solo caso en el que se haya descubierto nada a través de las auditorías. Hay ejemplos de hace pocos años de auditorías de algún gran banco. Luego, la Inspección del Banco de España llega y descubre cosas que la auditoría no ha descubierto o que no ha mencionado al menos. Tanto es así, que el Banco de España pidió a este Banco que durante algún tiempo —y fueron bastan-

tes años— cesara de ser auditado por este Banco. Y estoy hablando de un gran Banco.

No recuerdo —a lo mejor puede haber alguno— ningún caso en el que haya habido una auditoría que haya detectado cosas. Sin embargo, sí recuerdo muchos casos en los que el Banco de España ha detectado problemas que no habían sido observados por la auditoría. Acepto que el Banco de España puede tener más medios —por las razones que sean— pero no se trata de imitar a las auditorías, sino que éstas, en este terreno, imiten al Banco de España, porque, como digo, no ha habido ningún caso en el que se haya detectado por una auditoría algo de lo que no se haya percatado previamente el Banco de España.

Respecto a la inspección fiscal, tengo que decir que me resulta un poco absurdo entrar en comparaciones pues son situaciones completamente distintas. Hay personas más relacionadas en su vida profesional con la propia inspección fiscal que saben los problemas que existen en la inspección fiscal. Si todos estos problemas del dinero B fueran tan fáciles de descubrir, no tendríamos la cantidad de dinero B que hay en este momento. Desgraciadamente, es mucho más difícil la tarea de la inspección fiscal que la del Banco de España, pero no establezcamos comparaciones porque no tiene ningún sentido. Eso querría decir que el dinero B se detecta por parte de la inspección fiscal, cosa que todos sabemos que, en muchos casos, no es posible. Aprovecho para mencionar cómo aparece este dinero B. ¿Cómo o cuándo se ha descubierto contablemente? Se ha descubierto cuando se ha estado dentro del Banco ¿Por qué? Porque toda esa contabilidad B, al final, funcionaba contablemente a través de una sociedad, Almojar, S. A., que, a su vez, era cliente de la sociedad de valores, que no está inspeccionada directamente por el Banco de España, y del Fondo de Inversión. Aparecía en toda la contabilidad como un cliente, porque el señor que entregaba los fondos lo hacía en el Banco, pero contablemente aparecían como fondos procedentes de una sociedad, Almojar, que no es cliente del Banco y que no aparece para nada en el mismo, sino que aparece en la sociedad de valores y en el fondo de inversión. De ahí la dificultad para descubrirlo si alguien no dice que se han entregado esos fondos. ¿Cómo apareció que se habían entregado esos fondos?

Apareció cuando alguien fue a reclamar y pidió que ese dinero que había entregado para pagarés se convirtiera en la compra de la nueva deuda pública que sustituye a los pagarés. Entonces se fue a ver en el Banco y en el Banco no había nada de ese tipo. No hay nada en ningún registro porque todos los apuntes al final terminaban como dinero de esta sociedad totalmente ficticia que, además, no es cliente del Banco. Por eso es muy difícil y complicado el que se tenga algún indicio, porque no aparece para nada en la contabilidad del Banco.

Sobre los créditos a consejeros, tengo que decir que es un tema que ha durado mes y medio o dos meses. Esos créditos se dan a partir del mes de junio o finales de mayo y se pueden detectar, pero están dados en una cadena de sociedades y hay que ver cada una de ellas, lo cual no siempre es fácil, aunque al final se ha detectado. Sin em-

bargo, el tiempo que se ha tardado en detectar ha sido de una semana, período tampoco excesivo.

Al hablar de las condiciones de entrega se me había olvidado decir que es verdad que la ley dice que el Ministro de Hacienda, amparándose en esos criterios, puede conceder la licencia. Ese es un instrumento cuya utilización está en manos del Ministro. No quiere decir que haya que hacerlo. No se ha utilizado. Hasta ahora no ha sido la política que se ha seguido, aunque se puede cambiar de política. La política que se ha seguido es que si reúne esas condiciones, no se utilizan esos argumentos. ¿Por qué? Muy sencillo, porque esos argumentos dentro de poco tiempo no los vamos a poder utilizar frente a bancos extranjeros. Esto quiere decir que alguien podría constituir un banco en Luxemburgo, venir a trabajar a España y entonces ya no jugarían esos requisitos.

En cualquier caso, como señala el texto, el Ministro puede utilizarlo, pero ésa no ha sido la práctica seguida. Lo que se ha hecho es ver si reúne dos condiciones: los capitales mínimos y la honorabilidad. No hay que olvidar que todos hemos estado hablando de la necesidad de introducir competencia en el sistema, etcétera... y que se ha seguido una política contraria al «status quo» bancario, política que, evidentemente, se puede rectificar, pero esa es la política que se ha seguido. ¿Que esa política supone algunos riesgos? Obviamente. En este caso, los riesgos, al final, no serán muy grandes, puesto que el Banco, parece que va a ser comprado y no va a entrar en una situación de crisis. En cualquier caso es cierto que se corren unos riesgos.

Hablando de las condiciones para conceder bancos, ha señalado el Diputado por el PSOE si la cifra de 1.500 millones es baja. En el momento de debatir la ley hubo una gran discusión sobre los capitales mínimos. El Banco de España era partidario de poner unos capitales más altos, pero, al final, se adoptó el capital de 1.500 millones para no obstaculizar el acceso al mundo bancario. Si se hubiera querido obstaculizar no habría hecho falta recurrir a esas condiciones que están ahí; simplemente habría sido suficiente poner 10.000, 20.000 ó 30.000 millones de pesetas para crear un banco, y en ese caso ya no habría ningún problema. Pero el espíritu de la Ley no es ése.

A la vista de las experiencias y de las nuevas circunstancias, ¿conviene revisar estas condiciones? Personalmente, creo que se debe poner un capital más alto. Siempre he pensado que probablemente es la única manera, porque todo lo que sea recurrir a circunstancias y condiciones personales es muy complicado de juzgar, entre otras cosas porque acusar de arbitrariedad. ¿Por qué sí a uno y no a otro? Esto en cuanto a las condiciones.

Respecto a las actitudes de tutela, está claro que el Banco de España, desde el momento en que surgen los problemas, tiene una actitud de tutela continua. ¿Cuándo surgen los problemas? Surgen con la compra de Ecofinance, como ha señalado la señora Diputada. La compra de Ecofinance es desastrosa, es una compra que a juicio del Banco de España le puede suponer unas pérdidas de 500 millones de pesetas. Para un Banco que tiene 1.500 millones de pesetas, supone la posibilidad de perder una

parte de su capital. Al mismo tiempo, los gastos de estructura son excesivos, están montados para una actividad bancaria muy superior, lo que produce un salto hacia adelante a partir de finales del año 1990 y, sobre todo, en el transcurso del año 1991.

Cuando el Banco de España empieza a vigilarle estrecha y casi diariamente es en febrero de 1991. En este momento cabe pedir que el Banco de España adopte posiciones más duras y más exigentes, pero hay que tener en cuenta qué es lo que el Banco de España conoce a principios de 1991. No se puede tener en cuenta lo que el Banco de España conoce en estos momentos, porque, si no, no tiene sentido el análisis. A principios de 1991, lo que conoce es un Banco que probablemente se ha comido una parte de su capital, fácilmente por esos 500 millones de pesetas de pérdidas, y tiene dos alternativas: Una, la política sencilla, que es ir directamente a hacer saltar el Banco. Basta que hubiera puesto en práctica cualquiera de las recomendaciones o de los puntos que señalaba el señor Rebollo; o basta con que hubiera hecho el menor comentario en el interbancario y, obviamente, el Banco dura quince días. Este es un problema esencial con el que se enfrenta. Entonces, ¿qué es lo que debe hacer el Banco de España? Al menor indicio de problemas —problemas graves—, ¿debe hacerse saltar el Banco? Porque cualquier actuación pública que salga del Banco de España supone que el Banco dura quince días, porque la reacción inmediata es no prestar una peseta en el interbancario y retirar los depósitos. Ese es el problema que hemos tenido durante toda la crisis bancaria. Lo tuvimos con algunos bancos muchos meses de los que sabíamos que estaban en mala situación, hasta que encontramos la solución. Si ahora lo que tenemos que hacer es, al menor indicio y para que no haya ningún riesgo, actuar, evidentemente aumentaremos el número de casos que se produzcan, porque hay muchos bancos que tienen problemas transitorios y que con el tiempo los resuelven. ¿Vamos al menor indicio a tomar medidas? A mí me parece que esto sería extraordinariamente peligroso. No conozco, por otro lado, ninguna supervisión bancaria que en el mundo actúe con esos criterios.

Lo que puede ser objeto de discusión es si no se ha actuado. ¿Qué es lo que ha hecho el Banco de España? Intentar la ampliación de capital de las sociedades. Se nos prometió que se iba a hacer la ampliación de capital, primero, de 500 millones, a continuación, se nos prometen otros 500 millones. Evidentemente, tenemos que dar unas semanas o algún tiempo. Tenemos dos alternativas: llevar a la suspensión de pagos al Banco inmediatamente, o ver si se consiguen aportar esos fondos. Se siguió la segunda línea, que era la que parecía la de mayor prudencia, porque, en cualquier caso, en los primeros meses de la primavera o finales del otoño de 1991 el Banco tenía unas deudas, incluso en el Interbancario, importantes.

Otra pregunta que se me ha formulado es la relativa a cómo se ha generado el saldo del BEF con la Caja de Ronda. Me parece que la cifra es ya conocida. Llegó a ser en algún momento de 12.000 millones, aunque no recuerdo ahora mismo la cifra, si quiere luego se la daré. En el mo-

mento de la suspensión de pagos ascendía a 12.000 ó 10.000 millones de pesetas.

En cuanto a si conoce el Banco de España relaciones especiales, obviamente no conoce ninguna relación especial ni creo que exista. En cualquier caso, no es del conocimiento del Banco de España ni tengo ninguna razón para pensar que existiera. Lo que sí es verdad es que internamente no se cumplieron las normas que, por lo visto, tenían establecidas de no superar unos ciertos límites de crédito. Esto es un problema que supongo que los órganos de administración de la Caja de Ronda tendrá que analizar. No es el Banco de España el que tiene que analizar en qué medida se han cumplido o incumplido las normas internas, salvo que ese incumplimiento ponga en peligro la solvencia de la institución, cosa que en este caso no ocurre. Quiero insistir en este tema porque, si no, también nos llevaría a inmiscuirnos en la gestión de las instituciones, que para eso tienen sus órganos fijados por la ley. El Banco de España no tiene por qué entrar en ello, como digo, siempre que no ponga en peligro la solvencia de la entidad.

Sobre el crédito del Banco de España debo manifestar que el Banco de España lo dio en numerosas ocasiones, en los meses de junio y julio, para atender a los problemas que se estaban produciendo en el Interbancario y, finalmente, estableció una línea de crédito, no para dar un crédito directo, sino para establecer la postura de comprar activos al Banco Europeo de Finanzas con un compromiso de recompra, que es lo que había en el momento en la suspensión del Banco; es decir, lo que hay son unos activos comprados por el Banco de España con un compromiso de recompra por parte del Banco Europeo de Finanzas. Si el Banco Europeo de Finanzas no puede cumplir esos compromisos de recompra, los activos quedan en poder del Banco de España.

¿Razón para ello? Es que como en aquellos momentos se nos estaba diciendo, primero, que ya se iba a conseguir la aportación de capital; segundo, que se iba a conseguir vender el banco, entonces, lo que intentamos fue mantener el banco los días necesarios para que se pudiera llegar a producir la venta y, como es público también, hubo unas gestiones, que luego no cuajaron, para evitar siempre, obviamente, producir la crisis o la suspensión de pagos, que es un recurso de última instancia que el Banco de España debe evitar por todos los medios, hasta que llegue un momento en que ve que no puede evitarlo.

Insisto de nuevo en un comentario sobre algo de lo que ya he hablado antes, respecto a la diferencia entre la policía y lo que es la auditoría, porque, a fin de cuentas, la actuación del Banco de España es una auditoría. La auditoría se basa siempre sobre documentos que suministra el banco y no puede basarse sobre documentos que éste no suministra.

En cuanto a los indicios, evidentemente, en aquel momento no teníamos ningún tipo de indicios, porque, además, era muy difícil saber si realmente una sociedad, Almojar, era real o no era real, porque estaba funcionando con otras entidades. Sí le puedo decir que despertó algunas dudas por parte de la propia Comisión Nacional del

Mercado de Valores, que, en un momento determinado, me parece que fue justo antes del verano, empezó también a investigar el tema, ¿por qué?, simplemente porque se producían movimientos muy fuertes de fondos en la sociedad de valores que, como digo, no está inspeccionada por el Banco de España. Ese era todo el indicio, que los movimientos de fondos eran muy grandes.

Paso a contestar las preguntas del señor Espasa. Yo no creo que el objetivo del proyecto Banco Europeo de Finanzas fuera la ocultación; otra cosa es que cuando surgen los problemas —y esto sí se ha dado en algunas ocasiones— se recurre a un procedimiento y se termina cayendo en la ilegalidad, pero no creo yo que realmente el objetivo fuera la ocultación. El objetivo era desarrollar una actividad bancaria. Cuando se encuentran con problemas, se encuentran con pérdidas, recurren a otros procedimientos para mejorar su situación financiera.

También me ha preguntado sobre la eficacia de la actividad inspectora y me parece que esto lo he explicado. Yo creo que hay límites de los que no se puede pasar, porque entonces convertiríamos la inspección en una actividad policíaca, y eso no puede ser. Será muy deseable que se eviten los problemas de los bancos, pero tenemos que mantener también un derecho de los ciudadanos y de las propias empresas, ya que cualquier poder que tuviera el Banco de España sería aplicable a todos los bancos y a todas las entidades financieras. Yo creo que hay que tener mucho cuidado y que los problemas fundamentales que existen en este momento, por lo que se refiere a la legislación, son los problemas del tratamiento de la situación de los bancos cuando se acercan a una suspensión de pagos, y sobre eso me parece que en estos momentos ya se está elaborando un proyecto por el Ministerio de Economía y Hacienda, que creo que va a resolver esas dificultades y que espero que se apruebe pronto por el Gobierno y se envíe a las Cortes, porque creo que en ese caso tendríamos cubiertos los problemas fundamentales.

Me parece que ha sido el señor Rebollo el que ha citado otro problema que tiene la inspección. En la medida en que una sociedad de valores pueda tener un banco, en ese momento quién hace la inspección, si la hace el Banco o la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por eso la posición del Banco de España es que deben evitarse ese tipo de situaciones y que debe estar siempre en cabecera un banco en vez de estar una sociedad de valores. En los casos en que no sea así habrá que mantener una estrecha relación y colaboración, que por otro lado ya existe, con la Comisión Nacional de Valores.

También ha preguntado el señor Espasa sobre la decisión del Banco de España y por qué no se toma inmediatamente. Lo que decide el Banco de España es que la concesión de créditos no va a pasar de ese límite y que si el Banco Europeo de Finanzas se encuentra con que no puede atender a sus obligaciones en el interbancario, tendrá que suspender pagos. Eso es lo que ocurrió; no es que decidiera algo que no puso en práctica.

También ha habido alguna pregunta sobre si el Banco de España presionó a la Caja de Ronda para que mantuviera los créditos con el Banco de España. Esto no es cier-

to. Lo que sucede es que en un momento determinado el Banco de España advirtió a la Caja de Ronda de cuál era la situación y que si intentaba retirar los 10.000 ó 12.000 millones que tenía en aquel momento, se produciría la suspensión de pagos. Esto se informó pocos días antes de la suspensión de pagos, para que la Caja de Ronda decidiera lo que quería hacer y cuándo producía la suspensión de pagos. No es que le obligara a mantener los fondos. Lo que le dijo fue que en esa situación el BEF estaba incapacitado o no estaba en situación de sustituir esos 10.000 ó 12.000 millones por otros préstamos; por tanto, si la Caja de Ronda los retiraba, sabía que al día siguiente se producía la suspensión de pagos y también se les advirtió de que evidentemente el Banco de España no cubriría ese préstamo, porque ya estaba al límite de lo que creía razonable ayudar al BEF.

Por lo que se refiere a la venta del BEF, mi información —es información pública, está en los periódicos—, es la de una conversación que mantuve ayer por la noche, en que me telefoneó el Presidente de Unicaja para decirme que las conversaciones iban en buena dirección y que creía que a finales de esta semana podrían cerrarse. De todas formas, en las negociaciones de este tipo hasta último momento no se sabe si se cierran o no, porque cuando no se han cerrado es porque queda algún punto en discordia.

Paso a contestar a las preguntas del señor Rebollo sobre las acciones más enérgicas. Me parece que ya he explicado antes los criterios que ha seguido el Banco de España. En relación a lo que ha dicho sobre el servicio telefónico, me parece que también he dado las razones por las cuales no cabe ese preaviso. Si se produce ese preaviso quiere decir que el banco cae inmediatamente, me parece que esto es muy comprensible.

¿Qué es lo que les pasa a las instituciones pequeñas? Lo que tampoco podemos hacer es una actuación excesivamente paternalista sobre las instituciones pequeñas; éstas lo que tienen que tener son unas normas adecuadas de préstamos en el interbancario; lo que no deben hacer es prestar solamente a una entidad o concentrar sus actividades en una entidad. Vuelvo a decir que el mercado interbancario tiene mayor conocimiento del que parece. ¿Por qué? Por supuesto porque el Banco Europeo de Finanzas estaba pagando más. Si una entidad, grande o pequeña, se encuentra con que una entidad paga más y paga más que un gran banco, por alguna razón será. Lo que pasa es que es muy fácil, muy cómodo lucir unas cuentas muy buenas de actuaciones de tesorería y decir: Mire usted todo lo que he ganado. Y cuando llega el problema decir: Es que el Banco de España no me ha avisado.

Si usted sabe que una determinada institución está pagando más de lo que pagan las otras, por algo será; porque, si no, evidentemente, el mercado interbancario, de operaciones día a día, tienden todas a ser aproximadamente iguales. Claramente, si alguien paga más, es porque tiene sus dificultades de encontrar financiación, y, entonces, adóptese al menos una medida de prudencia, que es distribuir entre muchas, no concentrarse en una. Creo que el problema es de las sociedades o de los responsables de la tesorería de estas instituciones.

Sobre el tema de los extratipos, no sé muy bien a qué se refería el señor Rebollo, porque no sé si lo decía en el sentido de que pagaban tipos de interés altos. Hay libertad de tipos de interés; en cualquier caso, los entes forales tienen libertad para hacer lo que deseen, y no es el Banco de España el que les puede limitar. No creo que haya otra clase de extratipos, sino únicamente en el sentido de que están pagando más, quizá, que los pagarés del Tesoro, pero en esto no puede hacer nada el Banco de España, las entidades forales tienen derecho a hacerlo; serán otros entes, no sé exactamente a qué se refería con lo de extratipos.

Hablaba del agujero en el mercado interbancario. Superaba los 20.000 millones. La cifra que me pedía antes de colocaciones de Unicaja en el Banco Europeo de Finanzas era, al día 30, de 12.500 millones. El saldo total al día 29 de septiembre del conjunto interbancario era de 22.000 millones. Había llegado a ser en algún momento 27.000 millones. ¿Por qué se redujo? Evidentemente, como he dicho antes, en la reunión que tuvo el Banco de España con el consejo de administración, en julio, se les pidió la reducción del interbancario.

Por lo que se refiere a las preguntas del señor Padrón he contestado ya al tema relativo al capital mínimo. En cuanto al tema del juez, no es cierto. El Banco de España no rehusó la información al juez; lo que ocurre es que inicialmente los interventores que se habían nombrado no eran, tal como prevé la Ley, del Fondo de Garantía de Depósitos. Textualmente la Ley prohíbe que se dé información a alguien que no sean los interventores del Fondo de Garantía de Depósitos, precisamente porque la Ley consideraba que no había otras personas. Por consiguiente, el juez no conocía aquello e interpretó que no le queríamos dar información, pero es que la Ley lo prohíbe, y aunque lo diga un juez, no podemos ir contra un mandato textual y muy claro de la Ley.

No me extendiendo sobre los delitos de «cuello blanco», creo que éstos cada vez van a tener más importancia, pero instancias más competentes que yo tiene el Estado para opinar sobre este tema.

En cuanto al acceso al interbancario tengo que decir que más que la creación de nuevas normas o coeficientes especiales, que sería algo muy complicado, lo que se está realizando es un seguimiento de las instituciones y obligando sobre todo a que casen más las operaciones, tanto de activo como de pasivo, y a llamar la atención de aquellas entidades en las que esto no se produzca.

Finalmente, en cuanto al tema inicial de la vida del BEF, lo que yo había dicho es que estaba dispuesto a leer el informe que tenía preparado, el cual se lo puedo suministrar en su momento; las actas no porque no las tengo aquí, entre otras cosas porque, en esto me remito a lo que digan los juristas, yo no sé si el Banco de España debe presentar o no las actas. Por supuesto, yo haré lo que digan los juristas. En cualquier caso, no las tengo en mi poder. Yo me había referido al detalle de toda la vida del BEF, que ocupa unas cuantas páginas y leerlas aquí me parecía que era abusar de su tiempo, puesto que podía facilitarles la información. Si lo que desea es el informe deta-

llado, con mucho gusto lo pondré a disposición de los señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Señores portavoces, ¿desean plantear alguna otra cuestión? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Ha habido un cambio en los puntos del orden del día, pero dado que el ponente es el mismo —el señor Gobernador del Banco de España— y que el Diputado de nuestro Grupo que lleva el tema del Banco de Crédito y Comercio Internacional no estaba presente por motivos ajenos a su voluntad, pediríamos que este Diputado pudiese ahora hacer la intervención que habría realizado en su momento, puesto que la persona que debería contestarle está a disposición de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Quiero solicitar que el informe que el señor Gobernador ha traído sea remitido a los grupos parlamentarios. En cuanto al asunto que ha surgido posteriormente, relativo a las actas de inspección del Banco de España, indudablemente mi Grupo estará también a lo dispuesto en el Reglamento, si es posible, lo solicitaremos por escrito.

Hay una tercera cuestión. Yo no sé si no me ha contestado o es que yo no he entendido bien las respuestas; si ha sido así, le ruego al señor Gobernador que me disculpe. Yo le había preguntado si efectivamente el Banco de España tomó el acuerdo de intervenir el BEF el 23 ó 24 de septiembre. Es esa una información contradictoria y confusa; después he creído entender que no, pero si me aclara esta cuestión yo se lo agradezco.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Tomó la decisión de no prestar más de ese límite, y de que si se producía la suspensión de pagos, se produciría la intervención. Ese era el acuerdo. Por tanto, como tardó una semana en producirse la suspensión de pagos, es por lo que no se puso en marcha el acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, yo quería puntualizar unas cosas, en parte porque el propio señor Gobernador dijo que no había entendido bien mi pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Muy hábil por su parte, señor Rebollo. (*Risas.*)

Si les parece, vamos a hacer un receso de dos minutos y continuamos luego la Comisión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, continuamos la sesión.

Vamos a dar la palabra al señor Rebollo para que efectúe las aclaraciones pertinentes sobre el tema del BEF, y una vez concluido el debate pasaremos a la intervención del Diputado Martínez Blasco, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que formulará las preguntas correspondientes al punto relativo al BCCI, aunque ya lo hubiéramos concluido anteriormente, puesto que, por razones técnicas que se han comunicado a la Mesa, no han podido llegar al comienzo de la Comisión, siendo el ponente de ese Grupo Parlamentario. Que quede muy claro que ésta es una concesión de la Mesa y sin que sirva de precedente.

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Muchísimas gracias, señor Presidente, por esa concesión de la que procuraré no abusar, tenga la seguridad.

Señor Gobernador, quería poner de manifiesto tres puntos. En primer lugar, quizá como aportación técnica al debate, en estos momentos no tengo una seguridad absoluta, pero a propósito del capital mínimo que se exige para obtener la ficha o autorización para entrar en la actividad bancaria, creo que en la Comunidad Económica Europea y, por tanto, también para España en fechas muy próximas, el capital mínimo son nueve millones de ecus. Por tanto, está por debajo de la cifra exigida en la legislación española. Lo digo únicamente como aportación técnica al debate. A mí me gustaría que se elevara esa cifra, pero hay que tener en cuenta ese problema comunitario.

En segundo lugar, señor Gobernador, probablemente me expliqué mal, y esto tiene importancia. Yo no he pedido exactamente que se aplicara la circular número 5 del año 1990, del Banco de España. He señalado la existencia de la circular. Comprendo perfectamente la explicación que dio sobre que cualquier utilización de los procedimientos que se establecen en esa circular hace saltar a un banco en 15 días, o a lo mejor en menos. Lo único que digo, señor Gobernador, es: ¿quién paga esa comprensión del Banco de España? De alguna manera, la responsabilidad no puede recaer sobre esas entidades de pequeña dimensión adheridas al sistema. Me parece que no es justo. Si no, ¿para qué sirve la circular? Si la circular dice algo que no se hace porque podría hacer saltar a un banco y, al mismo tiempo, no se sacan consecuencias ante la lógica explicación de que si se utiliza la circular salta el banco, ¿quién paga las consecuencias de esa comprensión del Banco de España? Yo lo entiendo, pero, al final, no puede cerrarse el círculo de esa manera porque no me parecería justo.

Esta cuestión se podría resumir de la siguiente mane-

ra: ¿qué medidas está dispuesto a poner en marcha el Banco de España para compensar su tolerancia respecto a la no aplicación de algo que, como norma establecida por el propio Banco, es, en principio, de obligado cumplimiento?

Tercero y último punto. Señor Gobernador, cuando yo hablaba de indicios me apoyaba exactamente en palabras y conceptos que aparecen en las circulares del Banco de España, y que son los siguientes: solvencia: la solvencia había disminuido, lo reconoce usted con la compra de Ecofinance por el BEF; capacidad gerencial: el lío que hay entre accionistas, consejo de administración, junta general y órganos gerenciales del BEF pone de manifiesto que la capacidad gerencial se pone en duda a finales del año 1990; tener saldo suficiente en la cuenta de tesorería y en la central de anotaciones: eso es algo puramente matemático, es también otro indicio; elevada rotación de los saldos interbancarios: también se produce, es otro indicio; y, en definitiva, incumplimiento de las normas y otras negligencias a las que se remiten con esta denominación las circulares del Banco de España. Todo esto son los indicios y, puesto que se habla de auditoría, etcétera —y no me quiero meter en ese terreno—, existe la conciliación de saldos, en virtud de los cuales los auditores se dirigen a terceros para conciliar lo que aparece en contabilidad con la realidad que se obtiene por unos métodos extra-contables, dirigiéndose directamente a aquellas personas que la contabilidad refleja, obviamente, pero para saber si los números coinciden o no. Lo pongo a título de ejemplo solamente.

Creo, sinceramente, que al existir estos indicios, el Banco de España debe tomar medidas, y si no las toma porque el banco puede saltar, tiene que extremar las medidas de alguna manera. Al igual que le dice que tiene que disminuir el saldo que tiene en el interbancario —se lo ha dicho y el BEF lo ha hecho en parte—, de alguna manera hay que establecer algún «recadito» o, si no, medidas compensatorias para quienes se fían de esa tutela que el Banco de España está obligado a ejercer según la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir el punto al que estamos haciendo referencia, tiene la palabra el señor Gobernador del Banco de España.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Empiezo por el final, con el tema de la contrastación de saldos. La situación de las auditorías es distinta. Las auditorías pueden dirigirse a las compañías porque, si no, no dan el informe favorable, y como el informe depende de ellas, no lo dan.

Las limitaciones que tiene el banco son mayores, pero de todas maneras insisto en que no ha habido caso alguno en que una auditoría haya descubierto nada; A pesar de tener esos procedimientos, no nada nunca ha descubierto y ya tenemos una crisis bancaria muy grande. Las auditorías existen, probablemente con la importancia que tienen en este momento en España, como ha dicho el señor Rebollo, desde principios de los años 80. A finales de los años 70 o principios de los 80, el Banco de España em-

pezó a pedir a los bancos y después a las cajas de ahorro que se auditasen, con gran escándalo inicialmente o con gran resistencia; después se han desarrollado, pero el que da el primer empujón, y empujón muy importante —al menos hasta hace tres o cuatro años la mayor parte de lo auditado era a los bancos y cajas de ahorro— es el Banco de España.

Desgraciadamente, no puedo decir que esté totalmente satisfecho, creo que hay que progresar más en este camino. A pesar de todo, las auditorías hacen su trabajo, luego son un instrumento útil, pero lo que digo es que nunca han descubierto nada que no haya descubierto el Banco de España, y en algunos aspectos quizá tengan más posibilidades, pero aun teniendo más posibilidades no han descubierto nada. Y la prueba de que no lo han descubierto es que, por ejemplo, Ecofinance tenía una auditoría y tal vez, según las noticias que tengo, el Consejo de Eurocapital y del BEF piensan reclamar a la auditoría o están estudiando esa posible reclamación. Tenía una auditoría y una auditoría limpia, no aparecían allí las cosas que han aparecido después; o sea que el que lo descubre es el Banco de España, la auditoría no había descubierto nada. Esa es la información que tengo, a través de los administradores del BEF.

En lo que no quería que quedara ninguna duda es sobre si la inspección del Banco de España no va tan lejos como las auditorías. La inspección del Banco de España ha ido muchísimo más lejos que las auditorías, porque, si no, alguna vez, aunque sólo fuera estadísticamente se nos habría producido el conocimiento de un fenómeno que no conociéramos nosotros, y no se ha producido nunca. Por tanto y a pesar de todo, esto quiere decir que la inspección del Banco de España funciona bien, porque si no funcionara bien, continuamente no estarían apareciendo cosas que las auditorías —y la mayor parte de ellas son las auditorías más importantes del mundo— resulta que no las han descubierto. Y ha habido casos en el pasado —incluso referidos a grandes bancos, casos muy importantes que finalmente se han resuelto, pero que llevaron, como ya mencioné, al Banco de España a pedir que el banco en cuestión cambiara la auditoría, como una sanción frente a la auditoría. Por tanto, creo que en esto la historia de los 10 últimos años es muy clara. El Banco de España promueve las auditorías, pero no es que haya pensado que se echaba un poco a la bartola con las auditorías. No, no ha habido ningún conocimiento nuevo que nos hayan aportado las auditorías que el Banco de España no conociera previamente. Sin embargo, ha habido muchísimos casos en que las auditorías, de alguna forma, han sabido cosas a través de la propia Inspección. Y en el caso del BEF no es una casualidad que no exista todavía la auditoría del año 1990. Cuando esté la auditoría del año 1990 ya no nos va a ser de mucha utilidad. Por tanto, en el tema de las auditorías le puedo asegurar, señor Rebollo —quizá porque cuente con más medios, no estoy haciendo una crítica de las auditorías—, que no tiene comparación la eficacia de la Inspección con la eficacia de las auditorías en este terreno.

Sobre el capital mínimo comunitario, es verdad que

existe esa limitación que de alguna manera influyó en la fijación por la ley de los 1.500 millones, se me había olvidado antes recordarlo. Personalmente creo que aun existiendo esa limitación, como a pesar de todo la concesión de la licencia corresponde, en último término, al Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España, la posición en estos momentos del Banco de España es no recomendar un informe favorable al Ministerio si no hay unos capitales claramente superiores a los 1.500 millones; luego ya el Ministerio de Economía y Hacienda decidirá lo que estime oportuno. La posición del Banco, para tener informe favorable, es ir a unos capitales mínimos muy superiores a los establecidos en la ley.

Sobre quién paga la comprensión del Banco de España, pues sí, paga todo el mundo. El Banco de España lo que ha procurado, en el caso del BEF, es hacer todo lo posible para que el BEF pueda ser vendido y, por tanto, esas entidades no tengan que sufrir. Insisto en lo que decía antes, en estas cosas todo el mundo ha cometido errores. Insisto, cuando en el mercado interbancario se paga claramente más a una entidad que a otra por dar préstamos a un día, algo se sabe, y no ha pasado esto mismo con otras instituciones bien gerenciadas. ¿Cuántos eran los riesgos de las instituciones —no voy a mencionar ninguna porque no sería adecuado, pero piense en cuáles son las entidades financieras que le parecen bien gestionadas—, cuántas tenían prestado dinero al BEF? Ninguna, no es casualidad; o, por lo menos, si alguna tenía algún fondo, eran fondos muy pequeños. ¿Por qué? Porque la mayor parte de las entidades tiene dos tipos de limitaciones: primero, no prestar más allá de un cierto porcentaje de sus recursos propios a una entidad, y, segundo, nunca prestar más allá de unos determinados porcentajes de los recursos propios del prestatario. Esas dos limitaciones llevan a una enorme distribución, que es lo que tienen que hacer esas entidades pequeñas, una enorme distribución de sus créditos y no adoptar la posición fácil de, para tener una buena cuenta de resultados, dedicar todos sus fondos a aquella entidad que paga más. De todas maneras, felizmente creo que en este caso, no van a sufrir, puesto que parece claro que el BEF va a seguir su vida y que será comprado finalmente por las entidades que son conocidas, por Unicaja con algún otro acreedor, por lo que no habrá un sufrimiento o un coste grande; no digo que no haya coste, pero será realmente muy ligero para estos prestamistas en el mercado interbancario.

En cualquier caso, lo que se está haciendo es llamar la atención a todas aquellas entidades que en este momento están siguiendo una política que no corresponde a esos criterios que acabo de mencionar hace un momento.

Me parece que con esto he contestado a las preguntas, señor Rebollo.

— **AMPLIACION DE INFORMACION A LA CAMARA RESPECTO AL BANCO DE CREDITO Y COMERCIO INTERNACIONAL (BCCI) E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE ADJUDICACION DEL BANCO DE DESCUENTO. A SOLICITUD DEL**

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 212/001379) (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate sobre la situación del Banco Europeo de Finanzas, volvemos brevemente al punto del orden del día relativo al BCCI para que el Diputado de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya señor Martínez Blasco pueda formular sus preguntas por un máximo de cuatro minutos.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente por esta gracia, que intentaremos que no sirva de precedente.

En la comparecencia del 25 de septiembre del señor Gobernador ya señalamos nuestra inquietud sobre lo que hubiese podido ocurrir en el BCC, la filial española del BCCI, entre el 29 de junio y el 8 de julio, fecha, la primera, del informe secreto que anunciaba lo que iba a pasar, y la segunda, de cuando se hizo la suspensión de pagos. De la lectura de la lista de acreedores a fecha 5 de julio precisamente, hemos confirmado nuestra inquietud, puesto que da la impresión de que, dedicado este Banco al comercio internacional fundamentalmente, la mayor parte de las cuentas bancarias, de entidades árabes principalmente, estaban con saldos de 500, 600 pesetas, etcétera, lo que, además, ha sido confirmado por los liquidadores del BCCI, que se han quejado de que ha sido muy difícil la liquidación porque, textualmente, los principales directivos y clientes han liquidado este dinero de forma fraudulenta y desorganizada.

Querría que se volviera a confirmar esta inquietud, si el señor Gobernador tiene a estas fechas noticias de que efectivamente pudo ocurrir algún tipo de retirada previa de las cuentas entre las fechas 29 de junio y el 8 de julio, fecha de la suspensión de pagos. En ese sentido, querría preguntarle si se confirma a esta fecha, después de la intervención del Fondo de Garantía, el balance de fecha 30 de junio que había presentado el propio banco. Asimismo, en relación con ese tema, si como se ha señalado antes en el BEF a aparecido con posterioridad al 8 de julio, fecha de la suspensión de pagos, contabilidad B, C, D o E de este banco o de la filial española.

Para una previsible venta o liquidación, en relación con la segunda opción, se nos advirtió que había 13.000 millones que no estaban cubiertos por el Fondo de Garantía, pero en el balance del 30 de junio había 39.000 millones de activos. En ese sentido, desearíamos saber si es posible mantener esos 39.000 millones, tiene que ver con la pregunta anterior, si se mantiene el balance del 30 de junio y si esos 39.000 millones de activos existen en realidad o no.

Sobre este mismo tema de la posible liquidación o no, ha aparecido en la prensa la noticia de que Abu Dhabi estaría dispuesto a ayudar con 30 céntimos por dólar para la liquidación del BCCI internacional y supongo que de todas sus filiales.

El segundo capítulo ya no se refiere al balance la liquidación y demás, sino que se refiere a las opciones que en estos momentos tienen el Fondo de la venta o liquidación.

Se ha señalado en la prensa de ayer la fecha en que la entidad liquidadora del BCCI internacional opinaría sobre las opciones españolas. La prensa ha informado que de los cinco o seis optantes que señaló el señor Gobernador el 25 de septiembre ya sólo quedan dos. Nos gustaría saber por qué han quedado sólo dos y en qué términos están las opciones, tanto en lo que se refiere a créditos del Banco de España como a otro tipo de elementos que se incluían dentro de las opciones de compra. Aunque hoy es martes y no miércoles fecha en que la prensa señala que se tomará la decisión del Fondo de Garantías, como la mitad de los consejeros de la comisión gestora del Fondo de Garantía pertenece al Banco de España, nos gustaría, si es posible, conocer la opinión que el Banco de España —de su mitad— va a llevar a esa comisión gestora del Fondo en cuanto a la opción venta o a la opción liquidación, y, dentro de la opción venta, si va a ser venta con licencia y en qué términos, etcétera.

Queremos saber si dentro de estas opciones se ha contemplado, como ha aparecido en la prensa, la propuesta de la comisión de clientes afectados a adquirir el banco. Ha aparecido en la prensa que una comisión de clientes afectados estaría dispuesta a adquirir el banco, algo parecido a lo que hemos visto antes de Unicaja, Caja de Ronda con relación al BEF.

Para terminar, ya señalamos el 25 de septiembre la inquietud respecto a la plantilla de los 250 trabajadores. La prensa ha dicho que los dos únicos optantes en estos momentos en cualquier caso proponen la reducción entre el 65 y el 80 por ciento de la plantilla. Queremos saber si eso es cierto y en qué medida va a condicionar la decisión del Banco de España a través de la comisión gestora del Fondo de Garantía de Depósitos.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra por último, el señor Gobernador.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Nosotros no tenemos constancia de que se haya producido ninguna retirada previa de depósitos del BCCI. En realidad, no había ningún informe. Se ha dicho en la prensa que ha habido un informe que iba a llevar al Banco de Inglaterra a tomar la decisión que tomó. Nosotros no conocíamos ese informe, no lo conocía nadie. Nosotros no conocimos hasta prácticamente 24 horas antes la decisión del Banco de Inglaterra, porque hasta el último momento se mantuvo la posibilidad de aceptar la ayuda de Abu Dhabi. Vista toda la información de que ahora disponemos, parece que esto respondía precisamente a un deseo de evitar cualquier retirada previa incluso por parte de las autoridades de Abu Dhabi o de órganos ligados a las autoridades de Abu Dhabi. En nuestro caso no se ha producido ninguna retirada. Los depósitos importantes que había del BCCI en Luxemburgo están en el Banco, y los primeros en retirarse hubieran sido éstos.

No tenemos constancia de que haya habido ninguna retirada, porque realmente la medida fue absolutamente sorpresiva y nadie la esperaba, y, por tanto, no dio tiempo a nadie a retirar fondos. Por supuesto, puede haber al-

gún particular que haya retirado pequeños depósitos, pero nunca se sabe si esto se retira porque creen que va a haber problema o porque desean retirar los fondos. De todas maneras, hay algunos depósitos importantes de alguna empresa importante que ahí están. O sea, que si hubo alguna sospecha, fue muy limitada y no se extendió, puesto que, si no, la retirada de depósitos hubiera sido muy importante.

Por lo que se refiere a si se mantiene el balance al 30 de junio, obviamente no se mantiene, porque ahí aparecen como créditos sanos una serie de créditos que no están sanos. Por tanto, habrá unas pérdidas en la parte que se refiere a estos créditos. Si no hubiera sido así, no hubiéramos pensado, como lo hicimos desde el principio, que el banco no tenía ningún futuro, y no lo tenía precisamente por la calidad de sus créditos y la calidad de su administración. Esa fue la razón de adoptar la medida.

Sobre la posibilidad de contabilizar B, no hay ninguna, y a estas alturas ya se sabría; no hay ningún trazo de contabilidad B.

Por último, por lo que se refiere a este grupo de preguntas, sobre la oferta de Abu Dhabi hemos tenido contactos, se han hecho gestiones, pero por el momento no tenemos ninguna información ni se nos ha dicho nada. Hay que distinguir entre lo que aparece en los periódicos y lo que son luego ofertas formales. Yo espero que en el caso de que no se pudiera vender el banco se pudiera conseguir, de una forma o de otra, alguna ayuda en este aspecto, pero uno no puede estar seguro porque esto depende de las autoridades de Abu Dhabi, con las cuales ya se han hecho las gestiones oportunas, pero de momento nosotros no tenemos ninguna información que suponga un compromiso formal por parte de las autoridades de Abu Dhabi.

Pasando al segundo grupo de preguntas, que se refieren a la venta o liquidación del banco, creo que es bueno recordar que ya dije en mi primera comparecencia que nosotros pensábamos, cuando se produjo la catástrofe del BCCI, que el banco español era completamente inviable, porque había tenido que estar recibiendo fondos de la matriz durante mucho tiempo. También conté como había una presión del banco para que se vendiera a otro banco, incluso en algún momento estuvo a punto de venderse a un banco extranjero, pero ninguna de estas operaciones terminó con éxito. Por tanto, la opinión del Banco de España sobre la viabilidad del BCC siempre ha sido muy pesimista, visto su funcionamiento en el último año o año y medio antes de la crisis.

A pesar de todo, cuando se tomó la decisión por parte del Gobierno de la liquidación del Banco, se dijo que era una medida excesiva, que era una medida innecesariamente draconiana que afectaba a los intereses de la clientela, de los depositantes, y a los intereses de los trabajadores, y que el banco era fácil de vender, que había compradores, pero que lo que pasaba era que el Gobierno, por recomendación del Banco de España, había actuado precipitadamente retirando la licencia.

Ante esta situación, ¿cuál fue la posición del Ministerio

de Economía y Hacienda, que era el que tenía que decidir? El Ministerio dijo: yo estoy dispuesto, si hay un comprador, a dar de nuevo la licencia. Entonces, lo que podían hacerlo, que eran los dueños del banco, es decir, los accionistas, representados legalmente por los representantes del juez de Luxemburgo, decidieron abrir un concurso y se lo encargaron a Salomón Brothers. Este primer concurso terminó desierto, porque las peticiones financieras que se hacían eran absolutamente exageradas. Por ejemplo, en algún caso (que todavía se repite después) hay alguna petición de que se asegure todo el activo; es decir, que se den una serie de ayudas y además se aseguren todos los fallos que puedan producirse en el activo, por encima de las pérdidas ya reconocidas. En estas condiciones, cuando además se dice que la plantilla, de unos 250 empleados, va a quedar reducida a 50 u 80 empleados, es obvio que dijimos que no era posible esa primera opción, no tenía ningún sentido, desde ningún punto de vista: ni se defendía el empleo en la medida de lo posible, ni se hacía una operación financiera que tuviera una justificación. ¿Cómo íbamos a aceptar dar toda una serie de ayudas para poner el banco en rentabilidad y además que el que lo compra no corriera ningún riesgo? A ese proyecto jugarían todos los españoles.

Se ha hecho una segunda ronda para ver si se conseguía mejorar las condiciones ofrecidas por los que estaban en la primera ronda e incluso conseguir que entrara alguna entidad nueva, ya que nos había llegado información de que también estaba dispuesta a entrar. Desgraciadamente, no ha sido así. Las que estaban dispuestas a entrar decidieron no hacerlo, pensaron que los problemas de personal iban a ser muy grandes e intratables, no por problemas financieros, sino por las dificultades que iba a producir la necesidad de introducir una movilidad geográfica del personal, porque no se quería al personal del BCC para tenerlo en las oficinas centrales, en Madrid, sino que se le quería distribuir en los alrededores de Madrid, con todos los problemas que eso creaba. Nosotros hicimos nuestros mejores oficios y aunque alguna entidad había dicho que a lo mejor entraba, en una segunda vuelta, finalmente, ha decidido no entrar, por esos problemas, que son muy respetables, y nosotros no podemos forzar para que cambie de posición.

Finalmente ha habido un número menor porque algunas entidades han visto que si ya se les dice que con esas condiciones financieras que había en la primera oferta no se daba, como no estaban dispuestas a rebajarlas, se han retirado.

Esto es todo lo que ha pasado, aunque en este momento el tema está en discusión. Al final la decisión es de los accionistas, decisión de que quieran vender, y nosotros no somos los accionistas. Lo que ha ocurrido es que al limitar cuáles eran las ayudas que podría dar el Fondo, que siempre tienen que ser menores que las posibles pérdidas para el Fondo, la única manera de cuadrar la operación, por parte de los posibles compradores, es reduciendo el pago a los accionistas; como digo, los accionistas están representados por unos administradores en este momento, nombrados por el juez de Luxemburgo. Por tanto, lo pri-

mero que tienen que hacer ellos es decidir si aceptan o no esas ofertas.

Luego hay otro problema, y es que también en esta segunda vuelta las peticiones de reducción del empleo son muy importantes, varían según las ofertas, pero en algún lado se dice que quieren mantener una plantilla de 50 trabajadores, y en otro que quieren mantener una plantilla de 80 trabajadores; por ahí andan las cifras. Obviamente éste también es otro problema grave, puesto que lo que puedan ser las ayudas del Fondo están ligadas, aparte de a defender sus propios intereses, también a asegurar el empleo; pero, desgraciadamente, esto es muy difícil.

Si hubiera habido, como he dicho antes, alguna otra oferta, que en un primer momento creímos que iba a poder surgir en esta segunda ronda, por la naturaleza de la entidad, hubiera sido posible resolver el problema de los trabajadores, es decir, que se pudiera quedar un porcentaje muy alto, el 80 o el 90 por ciento de los trabajadores. Pero como los problemas de movilidad son grandes, todos conocemos la legislación laboral, al final la entidad ha dicho que no estaba interesada, aunque, de hecho, no ha concursado.

Por tanto, habrá que esperar unos días. Estamos en conversaciones con los representantes del juez de Luxemburgo, y quizá todavía tenga que haber una reunión, bien en Luxemburgo o en Londres, para tomar una decisión final; pero, lo que sí es cierto, es que las cosas no se plantean

con muy buen color, por estas circunstancias que le digo, muy concretamente, porque respecto al problema que usted señalaba de la defensa de las plantillas de los trabajadores, en todas las ofertas las condiciones puestas en este terreno son muy malas.

Por lo que se refiere a la comisión de clientes para adquirir el banco, jamás ha habido nadie que haya aparecido por el Banco de España; no sé si ha aparecido alguien diciéndole que sí quiere comprarlo, pero sin aportar lo mínimo, porque no vamos a dárselo a una comisión de clientes del banco si no aportan un mínimo de garantías de la viabilidad del proyecto. Si hubiera algún proyecto en este sentido, se daría. Lo que pasa es que hay que tener mucho cuidado en ver la diferencia entre lo que se dice en la prensa y lo que luego es la realidad. Por lo que se refiere a alguno de los proyectos o promotores, se habló de que teníamos dos bancos americanos. Nunca han aparecido esos bancos americanos por ningún lado. Los bancos americanos siguen siendo absolutamente innominados. Hay una enorme diferencia entre lo que se dice en la prensa, porque la letra lo aguanta todo, y lo que luego uno está dispuesto a probar con documentos presentados en el Banco de España.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, se levanta la sesión.

Era la una y veinticinco minutos de la tarde.